

modificado por el Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo; las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por la Orden de 23 de mayo de 1986, modificada por las Ordenes de 26 de noviembre, de 16 de julio de 1990, de 13 de julio de 1992 y de 10 de octubre de 1994, así como en los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación correspondientes a las distintas especies, y teniendo en cuenta lo establecido en la Orden de 30 de noviembre de 1974, sobre delegación de la facultad de concesión de autorizaciones de productores de plantas de vivero, con carácter provisional, así como lo dispuesto en los diferentes Decretos de transferencia de funciones a las Comunidades Autónomas, relativo a los informes preceptivos, y tras estudiar la documentación aportada y los informes presentados por las Comunidades Autónomas afectadas, he tenido a bien resolver:

Uno.—Se concede el título de productor seleccionador de planta de vivero de vid, con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a «Vinífera I. O. S., Sociedad Anónima», de Madrid.

Dos.—Se concede el título de productor multiplicador de plantas de viveros de vid, con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a las personas y entidad siguientes:

Doña María Teresa Castelló Bataller, de Valencia.
Don Antonio Castelló Mateu, de Valencia.
Don Vicente Vila Juan, de Valencia.
Don Francisco Javier Tarín Prats, de Valencia.
Don Óscar Tarín Prats, de Valencia.
«Viveros Tirso Aguirre, Sociedad Limitada», de La Rioja.

Tres.—Se concede el título de productor multiplicador de plantas de vivero de frutales, con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a las personas y entidades siguientes:

Don José María Hinojosa Burgos, de Valencia.
Don Manuel Sánchez Marín, «Viveros Manuel Sánchez», de Murcia.
«Proviplant, Sociedad Limitada», de Murcia.
Don Pedro Marco Jiménez, «Viveros Marco Jiménez», de Murcia.
Don José Jodar López, de Murcia.
Don Felipe Ruzafa Carmona, «Viveros Ruzafa», de Murcia.
Don Gustavo Murgui Asensio, «Viveros Murgui», de Valencia.
Don Francisco Pérez Lencina, «Viveros Cañada», de Murcia.
Don Cristóbal Martínez Molina, «Viveros Martínez Cortijo», de Murcia.
Don Pedro Enrique Fuster Villa, «Viveros Casa del Cura», de Murcia.
«Viveros Mas de Valero, Sociedad Limitada», de Castellón.
Don Sebastián Zaragoza Vizcano, de Castellón.
Don Vicente Fonfría Sánchez, de Valencia.
Don José Martínez Pelegrín, de Murcia.
Don Dimas Vidal Úbeda, de Valencia.

Cuatro.—Se concede el título de productor multiplicador de plantas de vivero de fresa, con carácter provisional y por un periodo de cuatro años, a don Crispín Manso Muñoz, «Viveros Manso», de Segovia.

Cinco.—Se anula, a petición propia, el título de productor seleccionador de plantas de vivero de vid a la entidad «Agro 2001, Sociedad Anónima», de Barcelona.

Seis.—Se autorizan los cambios de denominación de títulos de productores de plantas de vivero siguientes:

Frutales:

Don Salvador Fenollar Sigues, por don Juan José Fenollar Crespo, «Viveros Fenollar», de Valencia.
«Viveros Puzol SAT 2923», por «Viveros Sebastián y Ricart, Sociedad Limitada», de Valencia.
Don Salvador López Espinosa, por «Viveros López, S. C. A.», de Valencia.
Don Agustín Adell Sancho, «Viveros Hnos. Adell», por don Agustín Adell Sancho, «Viveros Adell», de Castellón.

Vid:

Doña Teresa Mompó Calabuig, por don Pascual Tudela Mompó, de Valencia.
Don Salvador Juan Domenech, por don Juan Juan Colomer, de Valencia.
Don Francisco Pascual Gómez, por don Rafael Molla Egea, de Valencia.
Don Francisco Navalón Mico, por don Javier Navalor Vicent, de Valencia.

Fresa:

Don Julián Mateo Olmos, «Viveros Herol», por «Viveros Herol, Sociedad Limitada», de Segovia.

Siete.—Las concesiones a que hacen referencia los puntos uno, dos, tres y cuatro quedan condicionadas a que las personas y entidades citadas

cumplan los planes ofrecidos en las respectivas solicitudes presentadas para la obtención del título de productor.

Disposición final: La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de junio de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

BANCO DE ESPAÑA

18955 RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 25 de agosto de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,080	154,388
1 ECU	166,021	166,353
1 marco alemán	84,473	84,643
1 franco francés	25,070	25,120
1 libra esterlina	247,191	247,685
100 liras italianas	8,861	8,679
100 francos belgas y luxemburgueses	409,160	409,980
1 florín holandés	75,018	75,168
1 corona danesa	22,173	22,217
1 libra irlandesa	225,542	225,994
100 escudos portugueses	83,296	83,462
100 dracmas griegas	53,757	53,865
1 dólar canadiense	110,825	111,047
1 franco suizo	102,576	102,782
100 yenes japoneses	130,267	130,527
1 corona sueca	19,347	19,385
1 corona noruega	20,241	20,281
1 marco finlandés	28,256	28,312
1 chelín austriaco	12,005	12,029
1 dólar australiano	115,252	115,482
1 dólar neozelandés	99,797	99,997

Madrid, 25 de agosto de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

18956 RESOLUCIÓN de 30 de julio de 1997, de la Universidad de Oviedo, por la que se acuerda hacer público el presupuesto de esta Universidad para el ejercicio económico de 1997.

Aprobado el presupuesto de esta Universidad para 1997, por acuerdo del Consejo Social de 22 de julio de 1997, previa aprobación del correspondiente proyecto por la Junta de Gobierno, en su sesión del día 21 de julio de 1997, tal como establece el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Y a fin de dar cumplimiento al requisito de la publicación exigido en los artículos 54.2 y 210 de los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le concede el artículo 72.d) de los citados Estatutos, acuerda su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 30 de julio de 1997.—El Rector, Julio Rodríguez Fernández.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 1997

PREÁMBULO

La Ley de Reforma Universitaria, en su artículo tercero, señala que el contenido esencial de la autonomía universitaria afecta, entre otros aspectos, a la "elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos". En el ejercicio de esta importante competencia se presenta este Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 1997, básicamente adaptado, en su estructura, al régimen presupuestario y contable de la Administración del Principado de Asturias.

Desde el Real Decreto 848/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado al Principado de Asturias en materia de Universidades (BOE de 7 de julio) corresponde a nuestra Comunidad Autónoma la responsabilidad de proveer a la Universidad de Oviedo de recursos suficientes para el cumplimiento de las funciones docente e investigadora. Así, la principal fuente de financiación de la Universidad es la transferencia nominativa del Principado de Asturias.

En el Título III, relativo a la gestión de los diversos tipos de gastos, se recogen, expresamente, las previsiones de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1997, en cuanto a ausencia de crecimiento de la retribuciones íntegras del personal al servicio del Sector Público, y la austeridad en la dotación de nuevas plazas o en la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo. Asimismo, se han tenido en cuenta las previsiones del presupuesto del Principado de Asturias, aprobadas por Ley 10/1996, de 31 de diciembre.

En el Capítulo destinado a la contratación, la Comisión de Contratación de la Universidad de Oviedo continúa siendo el Órgano Técnico de Gestión del Presupuesto de Gastos, para cuantías superiores a dos millones de pesetas (2.000.000,- ptas.). También se designa al Vicerrector responsable de cada Programa de Gasto, sin perjuicio de su modificación, en el ejercicio de la potestad de autoorganización, por el equipo rectoral.

Respecto al Presupuesto de Ingresos se incorpora un ANEXO I relativo a ingresos de financiación afectada, asignando cada ingreso a su correspondiente Programa de Gasto. Asimismo, se incluye en el articulado la relación de Tasas y Precios Públicos por prestación de servicios o realización de actividades universitarias.

El Presupuesto de Gastos continúa con la técnica del Presupuesto por Programas, e incorpora un ANEXO II que describe los objetivos que persigue cada programa de gasto, un ANEXO III relativo a las plantillas de profesorado y P.A.S., así como un ANEXO IV referido a la dotación de gastos de funcionamiento de Centros y Departamentos. También se adjunta un ANEXO V relativo a la Programación Plurianual de Inversiones financiadas con fondos FEDER, un ANEXO VI relativo al Plan Plurianual de inversiones financiado por la Comunidad Autónoma, y un ANEXO VII relativo al compromiso asumido por el Principado de cancelar los créditos contraídos con una entidad financiera.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

TÍTULO I Normas generales

CAPÍTULO I

CREDITOS INICIALES Y SU FINANCIACION

Artículo 1.- Aprobación del Estado de Gastos e Ingresos

1º.- Se aprueba el presupuesto de la Universidad de Oviedo para el Ejercicio de 1997 concediéndose créditos por un importe de 22.854.851 miles de pesetas, cuya financiación se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario de 1997, por un importe de 22.854.851 miles de pesetas, tal como se detalla en el estado de ingresos.

2º.- La gestión del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para 1997 se realizará de conformidad con las presentes normas, el Real Decreto 1295/85, de 3 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, la Ley 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, la Ley 10/96, de 31 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 1997, la Ley 6/86, de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias y, supletoriamente, por lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1986, de 23 de Septiembre.

Artículo 2.- Distribución funcional de los créditos

Los créditos que se aprueban, se agrupan en programas en función de los objetivos a conseguir. Su importe, que asciende a 22.854.851 miles de ptas., se distribuye en atención a la índole de las funciones a realizar en las cuantías que se detallan a continuación:

111-A.- Consejo Social	7.167.-
126-F.- Publicaciones	44.000.-
134-B.- Coop. Promoción y Difusión Cultural en el Exterior	199.170.-
313-E.- Acción Social	75.700.-
421-B.- Perfeccionamiento del Profesorado de Educación	19.000.-
423-D.- Enseñanzas Universitarias	18.842.035.-
423-A.- Becas y Ayudas a Estudiantes	183.325.-
423-B.- Servicios Complementarios de la Enseñanza	112.200.-
423-C.- Actividades Docentes de Extensión Universitaria	325.500.-
423-D.- Orientación Universitaria	9.300.-
423-G.- Actividades Socio Culturales de Extensión Universitaria	178.500.-
423-L.- Cooperación Empresarial	82.254.-
435-C.- Medios Audiovisuales	71.300.-
457-A.- Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas	101.000.-
541-A.- Investigación Científica	2.604.400.-

CAPITULO II**PRINCIPIOS GENERALES****Artículo 3.- Limitación cualitativa de los créditos**

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el presupuesto o al aprobarse las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4.- Vinculación de los créditos

Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante a nivel de concepto. No obstante, los créditos destinados a Gastos de Personal (Capítulo I), Gastos en Bienes Corrientes y Servicios (Capítulo II) e Inversiones Reales (Capítulo VI) tienen carácter vinculante a nivel de artículo.

En todo caso tienen carácter vinculante, con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en el estado de gastos, los créditos destinados a Complemento de Productividad y Atenciones Protocolarias y Representativas.

Artículo 5.- Limitación cuantitativa de los créditos

No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos administrativos y disposiciones que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 6.- Limitación temporal de los créditos

Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad.
- b) Las derivadas de compromisos de gasto debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

CAPITULO III**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS EN MATERIA DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS****Artículo 7.- Modificaciones de los créditos**

Los expedientes de modificación de crédito se iniciarán a propuesta de los centros o servicios gestores que tengan a su cargo la ejecución del correspondiente programa. Todo expediente de modificación presupuestaria deberá incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Memoria.- En ella se justificará la necesidad de la modificación que se propone, de acuerdo con los siguientes extremos:
 - Clase de modificación que se propone, indicando los conceptos presupuestarios a que afecta.
 - Normas legales o disposiciones en que se basa.
 - Recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

b) Informes.- Se acompañarán los siguientes:

- Los dictámenes o informes facultativos que en cada caso procedan.
- El de la intervención, en el que, en su caso, se le acreditarán los saldos contables y las retenciones de créditos que afecten al expediente por parte del Jefe de Contabilidad.

Artículo 8.- Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito

Quando haya de realizarse con cargo al Presupuesto de la Universidad algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o éste sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector, previo informe de la Gerencia y propuesta favorable de la Junta de Gobierno, elevará al Consejo Social la correspondiente propuesta de crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en la que se especificará el recurso que haya de financiar el mayor gasto.

Artículo 9.- Transferencias de Crédito

- a) Las Transferencias de Crédito entre los diversos conceptos de un mismo capítulo, serán aprobadas por el Rector.
- b) Las Transferencias de Crédito entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes o de operaciones de capital, se aprobarán por la Junta de Gobierno.
- c) Las Transferencias de Gastos Corrientes a Gastos de Capital se aprobarán por el Consejo Social. Las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo serán acordadas por el Consejo Social, previa autorización de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.- Incorporación de Remanentes de Crédito

El Rector podrá acordar la incorporación de los remanentes de crédito anulados a la liquidación del ejercicio anterior e incorporarlos a los correspondientes créditos del Presupuesto actual.

No obstante, podrán incorporarse al presupuesto actual, directamente, y a los mismos conceptos, sin esperar a la liquidación definitiva, los remanentes procedentes de los siguientes créditos:

- Los créditos del Capítulo VI, Inversiones Reales, o aquellos que amparen gastos financiados con ingresos afectados, siempre que sean destinados a idéntico fin.
- Los créditos, en fase contable D, que amparen contratos adjudicados en el ejercicio anterior, en la parte que no se haya reconocido la obligación correspondiente al finalizar el ejercicio.

Artículo 11.- Generación de Créditos

Podrán generar crédito en el estado de gastos del Presupuesto por acuerdo del Rector, los ingresos derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar gastos, que estén contemplados en alguno de los créditos de los distintos programas del Presupuesto.

- b) Prestaciones de servicios o realización de actividades por las cuales se hayan liquidado precios públicos, en cuantía superior a los ingresos presupuestados.

La realización efectiva de dichos ingresos se justificarán en el expediente de modificación presupuestaria con el documento de ingreso aplicado al presupuesto.

- c) Enajenación de bienes de la Universidad.

Artículo 12.- Créditos Ampliables

La dotación de los Créditos Ampliables (Art. 55. L.R.U.) se podrá incrementar:

- a) En función de la efectiva recaudación de los derechos afectados, extremo que será certificado por el Jefe de Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- b) Hasta el límite de las obligaciones que se reconozcan y liquiden, debiéndose especificar en el correspondiente expediente de modificación presupuestaria el recurso que haya de financiar el mayor gasto público.

Será competencia del Rector la aprobación de las ampliaciones de crédito.

TÍTULO II**Gestión presupuestaria****CAPITULO I****FASES DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO****Artículo 13.- Fase AD**

La autorización (Fase A) es el acto por el cual, el Rector aprueba la realización de un gasto calculado de forma cierta o aproximada, a cargo de un concepto presupuestario determinado, sin superar el crédito disponible. Este acto no implica todavía relación con terceros, pero supone el inicio del proceso administrativo.

La Disposición (Fase D) o compromiso de gasto, es el acto por el cual el Rector acuerda o concreta la liquidación de haberes o la realización de obras, servicios o suministros autorizados previamente. Representa el perfeccionamiento de compromisos frente a terceros, teniendo por objeto la efectación definitiva de los créditos al cumplimiento de una obligación y vinculando a la Universidad a la realización de un gasto por cuantía determinada.

Artículo 14.- Fase O

Reconocimiento de la obligación (Fase O): Es el acto por el cual se realiza la contratación de un crédito exigible contra la Universidad por el importe exacto del gasto efectivamente realizado, aceptándose formalmente la obligación respecto de un tercero que ha realizado satisfactoriamente la obra, el servicio o el suministro de que se trate.

El reconocimiento de la obligación se efectúa una vez firmada la liquidación de haberes o formalizada el acta de recepción del material u obra de que se trate, el certificado de conformidad en cuanto a cantidad, calidad y precio del suministro correspondiente o cualquier documento equivalente, en que se acredite, por persona/s competente/s, la conformidad de la Universidad respecto a la prestación, servicio, suministro u obra realizada por tercero, siendo preceptivo la presentación de la correspondiente factura con todos los requisitos legales.

Ordenación y ejecución del pago: El Rector ordenará el pago, mediante la expedición del mandamiento de pago correspondiente, contra la Tesorería de la Universidad. El procedimiento ordinario será la transferencia bancaria a favor de la entidad, sucursal y número de cuenta corriente que el interesado haya solicitado por escrito.

CAPITULO II**PAGOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA****Artículo 15.- Pagos "a Justificar"**

Tendrán el carácter de "Pagos a Justificar" las cantidades que expresamente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa a que se refiere el artículo anterior:

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido lugar o vayan a tener lugar en territorio extranjero.

Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

El Rector, a propuesta del Gerente, previo informe del Interventor, establecerá las normas que regulen la expedición de órdenes de pago "a justificar".

Artículo 16.- Anticipos de Caja Fija

Se entienden por anticipos de Caja Fija, las provisiones de fondos que se realicen en Cajas y Habilitación para poder atender el pago de obligaciones de carácter periódico y repetitivo, o de ejecución inmediata (gastos de funcionamiento, de actividad docente, investigación, becas, bolsas, ayudas, etc.) o suministros menores de 500.000 pts que se produzcan en los Departamentos, Centros, Institutos y Servicios. Estos fondos tendrán la consideración de operaciones extrapresupuestarias.

Las Cajas Pagadoras que gestionen íntegramente un programa del presupuesto de la Universidad podrán tramitar los pagos correspondientes a gastos de cualquier capítulo del citado programa, siempre de cuantía inferior a 500.000 pesetas.

El Rector, a propuesta del Gerente, previo informe de la Intervención determinará las normas que regulen los Anticipos de Caja Fija y las indemnizaciones por Razón del Servicio.

TÍTULO III**De los gastos****CAPITULO I****GASTOS DE PERSONAL****Artículo 17.- Costes de personal**

1º.- Las retribuciones del personal funcionario docente y no docente y contratado docente, así como el laboral, se ajustarán a lo establecido la Ley 12/1996, de Presupuestos Generales del Estado para 1997.

2º.- Durante 1997, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo Personal de Administración y Servicios se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios, de acuerdo con las necesidades de crecimiento de la Universidad, y los principios de economía, eficiencia y racionalidad en el gasto público, dentro de los créditos y dotaciones existentes en el presupuesto.

En el Anexo III de este presupuesto se efectúa un detalle pormenorizado de los gastos de personal y se presentan los Estados de Personal Docente y de Administración y Servicios tanto funcionario como laboral.

3º.- El crédito previsto para los conceptos 162 y 163 del programa 422-D, relativos a Acción Social, será distribuido por la Gerencia oídas las Juntas de Personal y el Comité de Empresa. El programa 313-E incluye, además, la cuantía de las ayudas que financian el precio de las matrículas del personal al servicio de la Universidad de Oviedo, en los términos previstos en el Artículo 29.2.1. de estas bases.

**CAPITULO II
DE LA CONTRATACIÓN**

Artículo 18.- Normas de aplicación

1º.- La contratación de obras, servicios y suministros se ajustará a lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria y al Real Decreto 1.295/1985, de 3 de Julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo. Asimismo, la normativa general de contratación de las Administraciones Públicas se complementará con lo previsto en el presente Título.

2º.- En cumplimiento del Art. 56.3 de la L.R.U., el Consejo Social podrá autorizar la adjudicación, por procedimiento negociado, de contratos relativos a programas de investigación que superen el límite establecido para tal fin por la legislación de Contratos de las Administraciones Públicas.

Artículo 19.- Importaciones

La Universidad de Oviedo podrá concertar directamente, dentro de los límites anteriores, con empresas extranjeras, contratos puramente mercantiles, que tengan por objeto la adquisición de bienes de equipo o la prestación de servicios para la investigación, mediante importación o adquisición intracomunitaria, con las siguientes particularidades:

- a) Se unirá a la solicitud una Memoria del Centro Gestor o del Investigador Principal en la que se indiquen las características jurídicas y económicas de la empresa suministradora y se expliquen las razones que aconsejan la contratación con dicha empresa.
- b) La oferta y la correspondiente factura, vendrán valoradas en moneda extranjera y en ellas constarán todas las condiciones de la venta.
- c) El pago podrá efectuarse previa tramitación del oportuno crédito documentario.
- d) Para el reconocimiento de la obligación se levantará un Acta de Recepción o conformidad del servicio, que estará firmada por el Vicerrector de Investigación, el Director del Departamento, el Gerente y la Intervención.

Cuando se trate de servicios complementarios de la importación u otros similares como los prestados por agencias de aduanas, será suficiente la factura conformada por el responsable del gasto y el Vicerrectorado correspondiente.

Artículo 20.- La Comisión de Contratación

Primero

1.- Para la gestión del Presupuesto de Gastos de la Universidad de Oviedo existirá la Comisión de Contratación de la Universidad de Oviedo, dependiente orgánicamente del Rector y presidida por el Vicerrector de Infraestructuras, Informática y Comunicaciones, estará integrada por los siguientes miembros:

Vocales:

- El Gerente
- La Intervención
- El Jefe del Servicio Jurídico
- El Jefe del Servicio del Centro Gestor correspondiente al programa de gasto de que se trate.

Secretario:

- El Jefe de Sección del correspondiente Servicio.

2.- En todo caso, la Comisión de Contratación garantiza la existencia de consignación presupuestaria, a través de la oportuna reserva de crédito firmada por el Jefe de Contabilidad.

3.- Cuando se trate de aprobación de expedientes de Obras se integrará como vocal el Arquitecto de la Universidad, sin perjuicio de aportar el preceptivo informe técnico.

4.- Cuando se trate de aprobación de expedientes cuyo presupuesto supere los cinco millones de ptas. se integrará como vocal el Decano o Director de centro o departamento afectado, sin perjuicio de la incorporación, a propuesta del presidente, de especialistas, cuando la naturaleza del expediente lo exija.

Segundo

1.- Será competencia de la Comisión de Contratación efectuar las propuestas de adjudicación de los expedientes de gasto cuya cuantía exceda de los dos millones de pesetas, siempre que no estén incluidos en el catálogo de bienes homologados del Servicio Central de Suministros del Ministerio de Hacienda o de la Consejería de Economía del Principado de Asturias.

2.- También actuará como Mesa de Contratación proponiendo al Rector la adjudicación de cualesquiera concurso, subasta o procedimiento negociado en las cuantías indicadas.

3.- La Comisión de Contratación será informada, periódicamente, de todas las contrataciones de cuantía inferior o igual a dos millones de pesetas.

Tercero

Los créditos que el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado destine a Prácticas de Laboratorio, Gastos de Funcionamiento, Actividad Docente y Prácticas de Campo, determinarán expedientes que serán resueltos por los Decanos y Directores de Centros o Departamentos según el caso, que los enviarán, con resolución motivada, al correspondiente Vicerrector.

Cuarto

La Junta de Compras de Material Informático de la Universidad de Oviedo asume las competencias anteriores en el caso de la adquisición de material informático de cuantía superior a Cinco Millones de Ptas. (5.000.000.- ptas.). Estará integrada por los miembros de la Comisión de Contratación pero complementada con especialistas, nombrados por el Rector.

Artículo 21.- De los Responsables del Programa de Gasto

1º.- El Centro, Departamento o Servicio que propone la ejecución de una obra, la prestación de un servicio o la realización de un suministro, dirigirá una solicitud al VICERRECTOR correspondiente, en función del programa presupuestario al que haya de imputarse el gasto.

El Responsable del Programa de Gasto ejercerá, en sus respectivo ámbito, las siguientes competencias:

- Programación de necesidades y definición de líneas de actuación.
- Seguimiento y control de la ejecución de su Programa de Gasto.

2º.- Responsables del Programa de Gasto.

VICERRECTORADO	PROGRAMA
Infraestructura, Informática y Comunicaciones.	421.B. Perfec. Profesorado de Educación. 422.D. Enseñanza Universitaria. (Infraestructura, Informática y Comunicaciones)

VICERRECTORADO	PROGRAMA
Ordenación Académica y Profesorado	422.D. Enseñanza Universitaria (Ordenación Académica y Profesorado)
Investigación	541.A. Investigación Científica.
Relaciones Internacionales	134.B. Coop. Promoc. y Dif. Cult. en el Exterior.
Estudiantes	813.E. Acción Social. 423.A. Becas y Ayudas a Estudiantes. 423.B. Servs. complementarios de la Enseñanza. 423.D. Orientación Universitaria
Extensión Universitaria	126.F. Publicaciones. 423.C. Actividades Docentes de Ext. Universitaria 423.G. Activid. Socio-Culturales de Ext. Universitaria 455.C. Medios Audiovisuales. 457.A. Fomento Actividades Deportivas
Cooperación Empresarial	423-L. Cooperación Empresarial

Las eventuales modificaciones en la estructura de los vicerrectorados que efectúe el Rector, deberán indicar los correspondientes programas de gastos de los que se responsabilizan e informar de ello al Consejo Social.

En todo caso, el responsable del Programa de Gasto 111-A será el Presidente del Consejo Social, que enviará sus propuestas directamente al Rector.

Artículo 22.- Contratos Menores

Los suministros, servicios, asistencias y consultorías cuyo importe no sea superior a 2.000.000 de pesetas, podrán tramitarse como contratos menores. En las obras el límite se eleva a 5.000.000 de pesetas.

El VICERRECTOR será competente para aprobar los *contratos menores*. Se tramitará un documento A.D.O. que se justificará con la siguiente documentación:

- Diligencia del VICERRECTOR aprobatoria del gasto.
- Factura conformada por el peticionario. Los Proyectos de Obras deberán estar informados, además, por la Unidad Técnica. Los gastos relativos a Proyectos de Investigación serán conformados por el Investigador Principal.

Conocerá de estos gastos la Comisión de Contratación a través de informes periódicos. Los gastos inferiores o iguales a 500.000.- ptas. podrán ser tramitados por las cajas pagadoras, de acuerdo con la normativa prevista en el Artículo 16 de estas bases.

Artículo 23.- Contratación de Suministros o Servicios de presupuesto superior a 2.000.000.- de Ptas. y de obras de presupuesto superior a 5.000.000.- de Ptas.

La Gerencia tramitará una Propuesta de Gasto (Documento AD) que se justificará con la siguiente documentación:

- En los supuestos que legalmente autorice el procedimiento negociado, al menos tres (3) ofertas de otras tantas empresas o de una (1) sola cuando se trate de bienes homologados de la Administración del Principado de Asturias o del Servicio Central de Suministros, o conste certificado de exclusividad.
- Propuesta de adjudicación por la Comisión de Contratación. En suministros de equipos de investigación bastará la propuesta del Investigador Principal. Los suministros de bienes de adquisición centralizada de la Administración del Estado o del Principado de Asturias serán adjudicados directamente por el Rectorado de acuerdo con los respectivos catálogos.
- Resolución de adjudicación por el Rectorado.
- Contrato, fianza y documentación de la empresa cuya adjudicación se propone.

Para reconocer la obligación se tramitará un documento O por acreedor, que se justificará con la siguiente documentación:

- Factura del contratista.
- Certificado de Inventario y Recepción de la obra, suministro o conformidad con la prestación del Servicio.
- Copia del A.D.

Artículo 24.- Registro de Contratos y Facturas.

1) La Intervención llevará un Registro de Contratos donde se tomará razón de todos aquellos contratos celebrados por la Universidad de Oviedo de cuantía inicial superior a CINCO MILLONES de ptas. (5.000.000.- de ptas.), así como de cuantas modificaciones, prórrogas y demás vicisitudes afecten a su desarrollo. A tal efecto los centros gestores remitirán al citado Registro copia autenticada de los respectivos documentos administrativos o notariales.

2) El Servicio de Contabilidad llevará un Registro de facturas recibidas, en cumplimiento del vigente reglamento del I.V.A.; A tal efecto los centros gestores remitirán al mismo copia de todas las facturas que reciban.

TÍTULO IV

De los ingresos

Artículo 25.- De los ingresos

1º.- Todos los ingresos de la Universidad de Oviedo se canalizarán a través del Banco de España. Las liquidaciones practicadas por la Universidad, notificadas al obligado al pago, se ingresarán en Cuentas Restringidas de Recaudación, abiertas en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, para su transferencia quincenal en el Banco de España. Excepcionalmente el Rectorado acordará la recaudación de ingresos en otras Entidades Financieras.

La fiscalización previa de los derechos será sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose actuaciones comprobatorias posteriores por la Intervención de la Universidad.

2º.- Son ingresos finalistas los que financian conceptos del presupuesto de gastos de manera directa y específica, no pudiendo materializarse el gasto hasta la recepción material de los fondos. Se incorpora como Anexo a este presupuesto la relación y cuantías de ingresos finalistas.

Por la propia naturaleza del derecho, el Rector podrá autorizar la realización de los gastos de financiación afectada, relativos a un ingreso acreditado y no recibido que esté amparado en una subvención, contrato o convenio formalizado con otra Entidad.

3º.- La expedición por los distintos Servicios de facturas sujetas al Impuesto sobre el Valor Añadido, se registrará por la normativa que dicte el Rector, garantizando, en todo caso, la remisión de una copia al Servicio de Contabilidad, para su toma de razón.

4º.- La solicitud y eventual concesión de cualquier tipo de subvención por parte de los distintos Departamentos, Centros o Servicios a cualquiera entidades públicas o privadas, deberá ser comunicada al Servicio de Contabilidad, para su toma de razón.

Artículo 26.- Derechos de inscripción en estudios conducentes a la obtención de títulos propios

La recaudación de los precios por servicios académicos conducentes a la obtención de títulos propios de la Universidad de Oviedo estará directamente afectada a la financiación de los gastos de dichos cursos.

En tanto subsista la delegación acordada por el Consejo Social en sesión de 19 de septiembre de 1988, el precio de cada Curso será establecido por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria, que deberá garantizar la autofinanciación de la actividad, sin que represente coste suplementario para la Universidad, de acuerdo con el Presupuesto presentado y dentro de los márgenes retributivos del profesorado, establecidos por el Consejo Social.

La delegación se ejercerá con sujeción al artículo 13.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 27.- Precios Públicos durante el ejercicio 1997

Durante el ejercicio 1997 registrarán las siguientes tarifas por la prestación de servicios, realización de actividades o utilización privativa del patrimonio universitario.

1º) TARIFAS PARA ALQUILER DE AULAS DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Las tarifas establecidas durante 1997 para el arrendamiento de locales e instalaciones de la Universidad de Oviedo, sin incluir el impuesto sobre el Valor Añadido, expresadas en pesetas, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN DE AULAS	PRECIO
- Aulas de capacidad de más de cien personas.	130.000
- Aulas de capacidad de más de 50 y hasta 100 personas	80.000
- Aulas de capacidad de menos de 50 personas.	50.000

DESCRIPCIÓN DE AULAS	PRECIO
- Aulas de medios audiovisuales, Salones de actos, Salas de Juntas, y otros similares	130.000

DESCRIPCIÓN DE AULAS	PRECIO
- Días laborables	10.000
- Sábados	12.000
- Domingos y festivos	14.000

- El uso de la Capilla del Paramito será gratuito y autorizada por el Rector, previa petición del interesado. En el supuesto de que la utilización tenga lugar en horas no lectivas será preciso abonar al personal subalterno las cantidades que anteriormente se indican.

- Las Entidades Públicas tendrán una bonificación del 50% en la utilización de instalaciones para exámenes de acceso a la Función Pública.

- El Rector podrá dispensar del pago total o parcial de las cuotas a aquellas entidades sin ánimo de lucro que lo soliciten.

2) TARIFAS SERVICIO DE DEPORTES

USO INSTALACIONES	T.N.	T.D.
Albergue (Litera-día)	700	500
Piscina climatizada	200	50
Sauna	200	100
Gimnasio de musculación	100	Gratis
Polideportivo (1 hora)	2.000	1.000
Cancha de tenis (1 hora)	300	100
Pista descubierta (1 hora)	300	100

DESCRIPCIÓN DE AULAS	T.N.	T.D.
Natación	1.000	500
Squash	500	200
Tenis	2.000	1.000
Tai-Jitsu	1.000	500
Atletismo	1.000	500
I.M.E.C.	Gratis	Gratis
Badminton	500	200
Tenis de mesa	500	200
Gimn. y Prep. Física	1.000	500
Prep. Popu. y Fondo	1.000	500
Yoga	7.000	4.000
Tiro con arco	500	200

ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA	T.N.	T.D.
Montaña (Salida)	800	300
Vela	8.000	6.500
Bicicleta de montaña	2.000	1.000
Golf	5.000	3.500
Fm de Semana-actividades	5.000	4.000

* T.N. (Tarifa normal: Carnet Estudiante)

* T.D. (Tarjeta Deportiva): Precio 3.000 ptas. al año

De acuerdo con el Artículo 20, apartado uno, número 13 de la Ley 37/1992, de 26 de diciembre, una actividad esta exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3) TARIFAS ESCUELA INFANTIL

DESCRIPCIÓN DE AULAS	PRECIO
Mensualidad	8.000 ptas./mes
Desayuno	100 ptas./día + IVA
Comida	500 ptas./día + IVA
Merienda	100 ptas./día + IVA

4) TARIFAS PARA LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

DESCRIPCIÓN DE AULAS	PRECIO
A) Préstamo de documento original	450
B) Fotocopias hasta 10 páginas	350
Cada página adicional	35
C) Fotocopias transmitidas vía telefax (fina) cada pág.	120

5) PRECIOS PARA LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "COLEGIO SAN GREGORIO", "COLEGIO MAYOR DE AMERICA" Y RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE PROFESORES VISITANTES "RAFAEL ALTAMIRA" (CURSO 1996-1997).

COLEGIO MAYOR "SAN GREGORIO"

- ♦ Habitación doble-alojamiento ⇒ 37.000 ptas. + 7% IVA= 39.590 ptas.
- ♦ Habitación individual-alojamiento ⇒ 47.000 ptas. + 7% IVA= 50.290 ptas.

Plusa: El precio de una mensualidad.

COLEGIO MAYOR "AMERICA"

- ♦ Habitación individual ⇒ 54.000 ptas. + 7% IVA= 57.780 ptas.

(Precio por persona y mes - alojamiento y manutención)

♦ Habitación de postgraduado ⇒ 61.000 ptas. + 7% IVA= 65.270 ptas.
(Precio por persona y mes - alojamiento y manutención)

♦ Precio por día en habitación doble ⇒ 6.000 ptas./día + 7% IVA= 6.420 ptas.

Finanza: El precio de una mensualidad.

* Descuento a efectuar para estancias comprendidas entre 10 y 20 días 10%.
* Descuento a efectuar para estancias comprendidas entre 20 y 30 días 25%.
* Descuento a efectuar para estancias superiores a 30 días 35%.

* El pago de las cuotas se abonará de una sola vez al comienzo del curso, o bien fraccionadas en tres plazos pagaderos durante la primera quincena de Octubre, Enero y Abril, respectivamente, conforme a la factura que para esas fechas habrá emitido la Administración de la Residencia.

6) TARIFAS DEL INSTITUTO FEJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

♦ Cuota anual de los asociados ⇒ 5.000 ptas.

PRECIOS PARA ESTANCIAS DE PROFESORES VISITANTES EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "RAFAEL ALTAMIRA" Y EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "COLEGIO SAN GREGORIO".

7) TARIFAS DE SERVICIOS COMUNES DE INVESTIGACION

♦ Precio por día en habitación individual ⇒ 4.000 ptas. + 7% IVA= 4.280 ptas.

- (1) Tarifa Investigadores Universidad de Oviedo
- (2) Tarifa Investigadores otras Universidades
- (3) Tarifa general

SERVICIOS COMUNES DE INVESTIGACION	(1) INT. UNIV.	(2) INT. UNIV.	(3) INT. UNIV.	UNIDAD
ANALIZADOR CHN	300.-	1.500.-	3.000.-	MUESTRA
CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO	5.000.-	10.000.-	25.000.-	1000-2500 BLK.DISCO/ANO
CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO	10.000.-	25.000.-	60.000.-	MAS DE 2500 BLK.DISC/ANO
CENTRO DE CALCULO CIENTIFICO	1.000.-	2.500.-	5.000.-	HORA de CPU
CULTIVOS CELULARES	750.-	750.-	5.000.-	EQUIPO/DIA
DILINEACION	4.250.-	7.250.-	10.750.-	HORA
ELECTRONICA INDUSTRIAL	5.000.-	10.000.-	20.000.-	HORA
GRANULOMETRIA	1.000.-	1.500.-	3.000.-	POR ANALISIS
INFORMATICA GRAFICA	200.-	400.-	600.-	HORA - SESION COMPUT.
INFORMATICA GRAFICA	100.-	175.-	250.-	UNIDAD IMPRES. CL.
INFORMATICA GRAFICA	500.-	1.000.-	1.500.-	UNIDAD PLOT. ELEC.
INFORMATICA GRAFICA	4.-	8.-	6.-	UNIDAD HOJA DE LIS
INFORMATICA GRAFICA	100.-	200.-	400.-	UNIDAD DIGITALIZAD
INFORMATICA GRAFICA	2.500.-	3.000.-	5.000.-	GRABACION DE CDs
ESPECTROMETRIA DE MASAS	2.000.-	2.000.-	2.000.-	MASA EXACTA (BE)
ESPECTROMETRIA DE MASAS	500.-	500.-	500.-	MASA NORMAL (BE)
ESPECTROMETRIA DE MASAS	1.000.-	1.000.-	1.000.-	M. NORMAL (FAB)
ESPECTROMETRIA DE MASAS	2.000.-	2.000.-	2.000.-	GASES-MASAS
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	750.-	1.500.-	1.500.-	TRANS.HORA/MUEST.BIOL.
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	1.000.-	2.000.-	2.000.-	TRANS.HORA/MUEST.MAT.
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	1.000.-	2.000.-	4.000.-	BARRIDO HORA
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	1.000.-	2.000.-	2.000.-	BARRIDO SOMBREADO ORO
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	600.-	1.200.-	1.200.-	BARRIDO SOMB. CARBONO
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	750.-	1.500.-	1.500.-	BARRIDO PUNTO CRITICO
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	40.-	40.-	40.-	BARRIDO FOTOIMPR. B/N
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	150.-	150.-	150.-	BARRIDO FOTOMPR.COLOR
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	1.500.-	3.000.-	6.000.-	ELEC.LABOR. 4 REJILLAS
MICROSCOP.ELECTRONICA Y MICROANALISIS	1.000.-	2.000.-	4.000.-	ELEC.LABOR.CADA 4 MAS
PREPARACION DE MUESTRAS GEOLOGICAS	400.-	500.-	1.500.-	PEQUENAS
PREPARACION DE MUESTRAS GEOLOGICAS	200.-	1.500.-	1.500.-	GRANDES
PREPARACION DE MUESTRAS GEOLOGICAS	400.-	800.-	1.500.-	PEQUENAS
PREPARACION DE MUESTRAS GEOLOGICAS	800.-	1.200.-	1.200.-	GRANDES
PREPARACION DE MUESTRAS GEOLOGICAS	240.-	240.-	2.400.-	PTS/BOLSA
PREPARACION DE MUESTRAS GEOLOGICAS	100.-	100.-	100.-	TINCION, IMPREGNACION, ...
MICROSONDA	10.000.-	20.000.-	20.000.-	SESION
MICROSONDA	1.500.-	3.000.-	3.000.-	HORA EXTRA
PROCESO DE IMAGENES.- IMCO 10	500.-	750.-	1.750.-	HORA - EQUIPO
PROCESO DE IMAGENES.- QUANT.500	500.-	750.-	1.750.-	HORA - EQUIPO
PROCESO DE IMAGENES.- SILICON	750.-	1.250.-	3.000.-	HORA - EQUIPO
PROCESO DE IMAGENES.- VISILOG	500.-	750.-	1.750.-	HORA - EQUIPO
PROCESO DE IMAGENES.- MIC.LASER	1.000.-	1.500.-	5.000.-	HORA - EQUIPO
PROCESO DE IMAGENES.- ORD. PERS./PLOT.	250.-	450.-	750.-	HORA - EQUIPO
PROCESO DE IMAGENES.- ELAB. MACR.	2.500.-	2.500.-	5.000.-	HORA - PRESTACIONES
PROCESO DE IMAGENES.- DISE. PRO./MULT.	1.500.-	3.750.-	7.500.-	HORA - PRESTACIONES
PROCESO DE IMAGENES.- PROC. ANAL.	1.000.-	2.500.-	5.000.-	HORA - PRESTACIONES
PROCESO DE IMAGENES.- PAPEL VID.	200.-	200.-	200.-	UNIDAD
PROCESO DE IMAGENES.- TERMICA	400.-	400.-	400.-	UNIDAD
PROCESO DE IMAGENES.- PLOT. POST.	500.-	500.-	500.-	UNIDAD
ESPECTROMETRIA Y DIFRACCION RAYOS X	500.-	1.000.-	2.000.-	HORA
ESPECTROMETRIA Y DIFRACCION RAYOS X	1.500.-	3.000.-	4.500.-	MUESTRA. E. MAYORES
ESPECTROMETRIA Y DIFRACCION RAYOS X	1.000.-	2.000.-	3.000.-	MUESTRA. E. TRAZA
ESPECTROMETRIA Y DIFRACCION RAYOS X	500.-	1.000.-	1.500.-	MUESTRA. E. PESADOS
ESPECTROMETRIA Y DIFRACCION RAYOS X	1.000.-	2.000.-	3.000.-	HORA BARRIDO CONTINUO
RAYOS X - MONOCRISTAL	25.000.-	250.000.-	500.000.-	ESTRUCTURA HASTA 50
RAYOS X - MONOCRISTAL	30.000.-	300.000.-	600.000.-	ESTRUC. + DE 50 ATOMOS B.
RESONANCIA MAGNETICA NUCLEAR (R.M.N.)	100.-	5.000.-	10.000.-	HORA
TERMOCALORIMETRIA	300.-	1.000.-	2.500.-	HORA
CITOMETRIA	2.000.-	10.480.-	17.421.-	HORA/UTIL.ANALIZ./SEPAR.
CITOMETRIA	570.-	627.-	627.-	HORA/UTIL.PROCESADOR D.
CITOMETRIA	1.550.-	3.630.-	3.630.-	ANALISIS MUESTRA DNA
CITOMETRIA	3.300.-	7.260.-	7.260.-	PREP.ANAL.BIPARAM.DNA
CITOMETRIA	1.750.-	5.610.-	5.610.-	PREP.ANAL.DNA M.PARA.
CITOMETRIA	1.550.-	3.630.-	3.630.-	IDEM. MUEST.FRESCA Y C.
CITOMETRIA	500.000.-	800.000.-	1.000.000.-	GENERACION HIBRIDOM.
CITOMETRIA	50.000.-	60.000.-	100.000.-	EXPAN HIBRI. Y PURI.AC.M.
ANALISIS DE CARBONO TOTAL	300.-	1.500.-	3.000.-	MUESTRA

ANIMAL	1 ^o (100 g)	2 ^o (150 g)	3 ^o (200 g)	UNIDAD
RATAS Y HAMSTER	100.-	100.-	150.-	AL NACER
RATAS Y HAMSTER	75.-	75.-	115.-	POR CADA MES QUE PASE
RATAS Y HAMSTER	20.-	20.-	30.-	POR DIA DE PERMANENCIA
RATONES	50.-	50.-	75.-	AL NACER
RATONES	50.-	50.-	75.-	POR CADA MES QUE PASE
RATONES	20.-	20.-	30.-	POR DIA DE PERMANENCIA
COBAYAS	500.-	500.-	750.-	ANIM. ADULTO (300-400 g)
COBAYAS	800.-	800.-	1.200.-	MAS DE 800 g.
COBAYAS	50.-	50.-	75.-	POR DIA DE PERMANENCIA
CONEJOS	50.-	50.-	75.-	POR DIA Y BAJO PEDIDO

8) DERECHOS DE EXAMEN PARA ACCEDER A LOS DISTINTOS CUERPOS Y ESCALAS AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

- Grupo A (docente y no docente) y I laboral..... 3.000 ptas.
- Grupo B y II laboral o prof. Asociado 2.500 ptas.
- Resto Funcionarios y Laborales 2.000 ptas.

Las pruebas de promoción del Personal de Administración y Servicios no devengarán tasas.

9) IMPORTE DE LAS TASAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13.b) DE LA LEY 9/89 RELATIVAS A EXPEDICION DE CERTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, COPIAS AUTENTICAS O EXHIBICION DE EXPEDIENTES EN EJERCICIO DEL DERECHO ENUNCIADO EN EL ARTICULO 37.8 DE LA LEY 30/92

Por cada certificación administrativa	2.000 ptas.
Por cada fotocopia sellada de documento	1.000 ptas.
Por cada expediente solicitado	500 ptas.

10) TARIFFAS DE LA ESCUELA DE MEDICINA DE LA EDUCACION FISICA Y EL DEPORTE.

Consulta médico-deportiva	2.000 ptas.-
Reconocimiento médico-deportivo	3.000 ptas.-
Tratamiento de rehabilitación con aparatos	500 ptas.- por sesión
Maneje deportivo (descarga, clínico)	2.000 ptas.-
Estudios nutricionales	3.000 ptas.-
Valoración antropométrica	1.000 ptas.-
Control y seguimiento de actividades físicas	4.000 ptas.-
Valoración deportiva (incluyendo test de esfuerzo)	6.000 ptas.-
Valoración de función muscular (estudios isométricos...)	10.000 ptas.-

11) TASAS POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS PROPIOS Y OTROS TÍTULOS Y DIPLOMAS.

- TÍTULOS PROPIOS..... 5.000 pts./u
- OTROS TÍTULOS Y DIPLOMAS..... 1.000 pts./u.

12) TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AREA DE MEDIOS AUDIOVISUALES.

- PRESTAMO -

Audio

SERVICIO	UNIVERSIDAD	EXTERIORES
Megafonía	12.000 pts./día	18.000 pts./día
1 platina a cassette	4.800 pts./día	6.000 pts./día
1 platina de bobina abierta	9.600 pts./día	12.000 pts./día

SERVICIO	UNIVERSIDAD	EXTERIORES
1 micrófono alámbrico	600 pts/día	1.800 pts/día
1 micrófono inalámbrico	1.200 pts/día	3.600 pts/día
1 gradiscos	4.800 pts/día	6.000 pts/día
1 lector de discos compactos	4.800 pts/día	6.000 pts/día
1 - equipo traducción simultánea		
1 puesto	240 pts/día	600 pts/día
1 equipo	12.000 pts/día	24.000 pts/día
1 técnico	24.000 pts/día	30.000 pts/día

Video

SERVICIO	UNIVERSIDAD	EXTERIORES
1 monitor de video de 21"	1.200 pts/día	4.800 pts/día
1 magnetoscopio de video	1.200 pts/día	3.600 pts/día
1 pantalla de 200"	3.000 pts/día	6.000 pts/día
1 proyector multiscam	8.400 pts/día	24.000 pts/día
1 proyector de 16"	960 pts/día	1.800 pts/día
1 proyector de 38 mm	600 pts/día	1.200 pts/día
1 cámara de alta velocidad	12.000 pts/día	Sobre pedido
1 proyector de diapositivas	960 pts/día	3.600 pts/día

Iluminación

SERVICIO	UNIVERSIDAD	EXTERIORES
1 antorcha 100 W	1.200 pts/día	1.800 pts/día
2 focos 800 W	2.400 pts/día	3.600 pts/día

- COPIADO -

Audio

SERVICIO	UNIVERSIDAD	EXTERIORES
C-60/C-90	240 pts/unidad	300 pts/unidad

Video

SERVICIO	UNIVERSIDAD	EXTERIORES
doméstico	25 Pts./minuto	100 Pts./minuto
profesional	100 Pts./minuto	500 Pts./minuto
16 mm o 38	250 Pts./minuto	500 Pts./minuto

Grabación

BETACAM	exteriores	30.000 pts/jornada	90.000 pts/jornada
		18.000 pts/media j	48.000 pts/media j
	plató	3.600 pts/hora	12.000 pts/hora
U-MATIC BB	exteriores	24.000 pts/jornada	60.000 pts/jornada
		14.400 pts/media j	30.000 pts/media j
	plató	2.400 pts/hora	8.400 pts/hora

Edición

BETACAM	3 máquinas	60.000 pts/jornada	96.000 pts/jornada
		7.800 pts/hora	12.000 pts/hora
	efectos	78.000 pts/jornada	114.000 pts/jornada
		14.400 pts/hora	14.400 pts/hora
U-MATIC BB	2 máquinas	14.400 pts/jornada	38.400 pts/jornada
		2.400 pts/media j	6.000 pts/media j

Registro Soporte

locuciones, efectos, mezclas...	3.800 pts/hora	4.800 pts/hora

Grabación TV Satélite

doméstico	60 pts/minuto	150 pts/minuto

Infografía

Edición Framen a Framen	12.500 pts/sg.	25.000 pts/sg.
Construcción 3D y 2D	45.000 pts/jornada	90.000 pts/jornada
Animación directa (Diseño conforme presupuesto)	12.500 pts/min.	25.000 pts/min.
Infografía 2D (Cartúlas conforme presupuesto)	2.500 pts/página	5.000 pts/página
Asesoramiento técnico e instalaciones de telecomunicaciones (Materiales utilizados conforme presupuesto)	2.500 pts/h./persona	5.000 pts/h./persona
Directo realizaciones TV (Materiales utilizados conforme presupuesto)	2.500 pts/h./persona	5.000 pts/h./persona

Artículo 28.- Exenciones de los precios por la prestación de Servicios Académicos Universitarios

1º.- Serán beneficiarios de matrícula gratuita de estudios de primer, segundo y tercer ciclo los estudiantes que cumplan las condiciones siguientes:

1.1 Becarios del Régimen General de ayudas al Estudio, para titulaciones de primer y segundo ciclo.

Becarios de FPI, tanto del MBC como de la Universidad de Oviedo o del Principado de Asturias, para estudios de doctorado.

1.2 Los Estudiantes que hayan obtenido matrícula de honor global en COU o premio extraordinario de bachillerato, podrán gozar por una sola vez del beneficio de matrícula gratuita en las asignaturas del primer y segundo cuatrimestre del primer año académico de sus estudios.

1.3 Los estudiantes que hayan obtenido alguna matrícula de honor en la Universidad tendrán derecho a tantos créditos gratuitos como créditos equivalentes con matrícula de honor tengan en periodo de matrícula anterior.

1.4 Los estudiantes de la Universidad de Oviedo o procedentes de otra Universidad a los que, de acuerdo con la normativa aprobada por la Junta de Gobierno o en virtud de Convenio, se les reconoce el derecho a la exención.

2º.- Serán beneficiarios de una ayuda por el importe de la matrícula de estudios reglados (primero, segundo y tercer ciclo) que, en ningún caso, podrá superar el precio de un curso completo del grado de experimentalidad de que se trate, en primera matrícula, el personal que reúna alguno de los siguientes requisitos:

A) Funcionarios y personal laboral en servicio activo y jubilados de la Universidad de Oviedo, huérfanos, sus cónyuges e hijos dependientes económicamente.

B) Profesores asociados, ayudantes y eméritos de la Universidad de Oviedo, con contrato en vigor para el curso académico 97/98, sus cónyuges e hijos dependientes económicamente.

3º.- Asimismo gozarán de bonificación los Beneficiarios de familia numerosa menores de 26 años, en los siguientes términos:

- *Primera categoría:* 50% de reducción de los precios por la prestación de los servicios académicos universitarios.

- *Segunda categoría y Honor:* 100% de reducción de los precios por la prestación de los servicios académicos universitarios.

El correspondiente importe será solicitado por la Universidad al Principado de Asturias

TÍTULO V**Fiscalización y control****Artículo 29.- Programa de control financiero para 1997**

En cumplimiento del Art. 56.2 de la L.R.U el Rector aprobará el programa anual de control financiero, para el ejercicio económico 1997, que será ejecutado por la Intervención de la Universidad de Oviedo, dependiente orgánicamente del Rectorado, y ejerciendo sus funciones con plena autonomía e independencia respecto a los órganos sometidos a su control.

El programa comprenderá tanto la revisión del control interno como la realización de un control financiero y de eficacia en distintos centros de gasto o ingreso de la Universidad de Oviedo, mediante técnicas de auditoría, con el objeto de examinar el cumplimiento de la normativa vigente en materia presupuestaria y contable, así como para la comprobación física del inventario.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP III TASAS Y OTROS INGR.				
	Art. 30 Tasas			3.947.407	
303	Tasas Académicas		3.947.407		
.01	Tasas Académicas 1º y 2º Ciclo	3.808.407			
.02	Tasas Académicas 3º Ciclo	90.000			
.03	Pruebas de acceso	70.000			
.04	Tasas administrativas	80.000			
.05	I.C.E.	13.000			
.06	Expedición de Títulos	50.000			
.07	Centros adscritos	28.000			
.08	Expedición Títulos Propios	8.000			
	ART. 31 Precios Públicos			292.500	
310	Dchos. matrícula cursos y seminarios		285.000		
311	Venta por taquillas (F. de Música)		7.500		
	ART. 32 Otros Ingresos			558.550	
324	Derechos alojamiento y residencia		102.750		
.01	Colegios Mayores	92.000			
.02	Residencia Universitaria	10.750			
328	Derechos IFES. XVIII		2.000		
329	De otros servicios		451.800		
.00	Prestac. serv. Area Orient. Univer.	2.300			
.01	Escuela de Estomatología	20.000			
.02	Uso de Instalac. Deportivas	15.000			
.03	Uso de Instalac. Universitarias	15.000			
.04	Ingresos Contratos Investigación	332.000			
.05	Nodo Bibliotecario	2.400			
.06	Animalario	10.100			
.07	E. Medicina Deportiva	1.000			
.08	Serv. Medio Audiovisual	8.000			
.09	Prestación Serv. Esc. Infantil	9.000			
.10	Conv. Biblioteca Hosp. Central	30.000			
.11	Servicios Comunes de Investigación	5.000			
.12	Reuniones Científicas	1.000			
.13	Uso teléfono	1.000			
	ART. 33 Venta de Bienes			25.000	
330	Venta de publicaciones propias		24.000		
336	Venta de libros IFES. XVIII		1.000		

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	Art. 38 Reintegros			10.000	
380	De ejercc. cerrados y de presup.corr.		10.000		
	Art. 39 Otros Ingresos			10.000	
399	Ingresos diversos		10.000		
.01	Recursos eventuales	10.000			
TOTAL CAPITULO III					
	CAP IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				
	ART. 40 de la Admón. del Estado			117.661	
400	Del M.E.C.		114.661		
.01	Convenio Profesores de Medias	16.161			
.02	Para Formación Profesional	10.000			
.03	Reinc. Doctores y Tecnólogos	60.000			
.04	Sabáticos	6.500			
.05	Acciones Especiales	16.000			
.06	Reuniones y Congresos	6.000			
409	Otras transf. corrientes (Cons.Univ)		3.000		
.01	Subvención OTRI	3.000			
	ART. 41 De OO.AA. Administ.			13.500	
410	Transf. corrientes de OO.AA.		13.500		
.00	C.S.D. para Deportes	10.000			
.01	Festival de Música	2.000			
.03	Para IFES XVIII	1.500			
	ART. 42 de la Seguridad Social			7.500	
420	De la Tesorería de la Seg. Social		7.500		
.00	Plazas Vinculadas	1.000			
.01	Para Extensión Universitaria	5.500			
.02	Para investigación	1.000			
	ART. 44 De Empresas Públicas y otros entes públicos			81.832	
440	De Empresas Públicas		10.000		

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
441	De Entes Públicos		71.832		
.00	C. de Asturias Conv.Univ.(F.Música)	20.000			
.01	C. Asturias para Act. Socio-Culturales	30.000			
.02	Del Consejo Univers. para Becas Erasmus	5.832			
.03	Para Investigación	16.000			
	ART. 45 De Comunid. Autónoma			10.715.000	
450	Del Principado de Asturias		10.715.000		
.00	Para Investigación	75.000			
.01	Para Extensión Universitaria	10.000			
.02	Para Festival de Música	2.000			
.03	Convenio Junta General del Principado	3.000			
.04	Subvención nominativa	10.845.000			
.05	Para Formación Técnico Deportiva	5.000			
.06	Compensación Fam. Num.	250.000			
.07	Para Servicios Comunes Inv.	25.000			
	ART. 46 De Corpor. Locales			110.417	
460	De Ayuntamientos		110.417		
.00	Para Extensión Universitaria	23.000			
.01	Para Consejo Social	4.417			
.02	Para Festival de Música de Asturias	32.000			
.03	Para Planetario Ayto. Gijón	4.000			
.04	Para Audiovisuales	5.000			
.05	Para Deportes	8.000			
.06	Para Investigación	34.000			
	ART. 47 De Empresas Privadas			14.100	
479	Otras transferencias corrientes		14.100		
.00	Para Ext.Univ.	3.000			
.01	Extensión Universitaria (Festival Mús.)	1.500			
.02	Otras Transferencias	1.000			
.03	Para Audiovisuales	2.100			
.04	Para Deportes	6.000			
.05	Para Activ. Socio-Culturales	500			
	ART. 48 De familias e instituciones sin fines de lucro			226.632	
489	De Instituciones		226.632		
.00	FICYT (Becas)	75.000			
.01	LEADER II	121.632			
.02	INEM - SIPE	30.000			
	ART. 49 Del Exterior			83.470	
492	Reembolso de la U.E.		80.500		
.00	Becas Erasmus	55.000			
.02	P.I.C.S.	25.500			
493	Del Exterior: Universidades		2.970		
	TOTAL CAPITULO V				11370112

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP V INGRESOS PATRIMONIALES				
500	ART. 50 Inter. de títulos valores Del Estado			60	
	ART. 52 Intereses de depósitos Intereses de clas. bancarias		5.000		5.000
520	ART. 54 Renta de bienes inmuebles			7.500	
540	Alquileres y productos de inmueb.		7.500		
.00	Alquileres de viviendas a funcion.	500			
.01	Otros alquileres	7.000			
	ART. 55 Produc de conces. y aprovechamientos especiales			22.000	
550	De concesiones administrativas		22.000		
	TOTAL CAPITULO V				34.660
	CAP. VII TRANSFER. DE CAPITAL				
	ART. 70 de la Admón. del Estado Del M.E.C.			718.000	
700	.01 Para investigación	718.000	718.000		
701	De otros Dptos. Ministeriales		1.000		
	ART 71 De OO.AA. Administrativos			1.000	
710	Transf. de capital de OO.AA.Adm.		1.000		
.01	Consejo Superior de Deportes	1.000			
	ART. 75 De Comun. Autónomas			2.001.762	
750	Transferencias de capital del Principado		2.001.762		
.00	Para Inversiones	511.157			
.01	Para amortizar créditos	789.605			
.02	RAM	200.000			
.03	Para Investigación	1.000			
.04	Industriales	500.000			
	ART. 76 De Corpor. Locales			11.000	
760	De Ayuntamientos		11.000		
	ART. 77 De Empresas Privadas			1.000	
770	Otras transferencias		1.000		

25678

Martes 26 agosto 1997

BOE núm. 204

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL INGRESO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART. 78 De Fam. e Institut. sin fines de lucro			327.500	
780	FCYT		327.500		
.00	Proyectos	300.000			
.01	Ayuda paralela	16.000			
.02	Interés Regional	11.500			
	ART. 79 Del Exterior			882.959	
790	Transfer. de capital de la U.E.		882.959		
.00	Para Investigación	190.000			
.01	FEDER I+D	632.959			
.02	FEDER Para Medios Audiovisuales	40.000			
TOTAL CAPITULO VII					3.944.221
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS					
	ART. 87 Remanentes de Tesorería			2.664.501	
870	Remanente de Tesorería 1996		2.664.501		
TOTAL CAPITULO VIII					2.664.501
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS					22.854.051

PRESUPUESTO DE GASTOS

PROGRAMA DE GASTO 111-A

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 111-A CONSEJO SOCIAL				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 21 Reparaciones mantenimiento y conservación			100	
216	Equipos para procesos de informac.		100		

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART. 22 Mat.Suminta. y otros			1.550	
220	Material de oficina		550		
.00	Ordinario no inventariable	250			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	100			
.02	Material informático no inventariabl.	200			
222	Comunicaciones		300		
.00	Telefónicas	300			
226	Gastos diversos		700		
.08	Reuniones y Conferencias	200			
.09	Otros	500			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			500	
230	Dietas		300		
.03	Dotación general	300			
231	Locomoción		100		
.03	Dotación general	100			
233	Otras Indemnizaciones		100		
.03	Dotación General	100			
TOTAL CAPITULO II					2.150
CAP. IV TRANSF. CORRIENTES					
	ART. 48 Familias e Instituciones sin ánimo de lucro			4.417	
482	Becas Consejo Social		4.417		
TOTAL CAPITULO IV					4.417
CAP. VI INVERSIONES REALES					
	ART. 62 Proyecto de inversión nueva			600	
625	Mobiliario y enseres		300		
626	Equipo procesos información		300		
TOTAL CAPITULO VI					600

PROGRAMA DE GASTO 126-F

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 126-F PUBLICACIONES				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 21 Repar., Mant. y Conserv.			3.875	
213	Maquinaria, instalaciones y utilaje		2.500		
216	Equipos para procesos de informac.		1.375		
	ART. 22 Mat., Suministros y otros			39.825	
220	Material de oficina		11.375		
.00	Ordinario no inventariable	8.275			
.01	Prensa, Revistas, Libros y otras publ.	2.500			
.02	Material informático no inventariabl.	600			
221	Suministros		4.000		
.10	Otros suministros	4.000			
223	Transportes		500		
225	Tributos		350		
226	Gastos diversos		100		
.02	Publicidad y Propaganda	100			
227	Trabaj. realizados por otras Empres.		23.500		
.06	Estudios y trabajos técnicos	23.500			
TOTAL CAPITULO II					43.700
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proyectos Inversión de reposición			300	
625	Mobiliario y Enseres		300		
TOTAL CAPITULO VI					300

TOTAL PROGRAMA 126-F 44.000

PROGRAMA DE GASTO 134-B

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ART.	CAP.
	PROGRAMA 134-B COOPERACION PROMOCION Y DIFUS. CULT. EN EL EXT.				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 MAT. SUMINIS. OTROS			16.790	
220	Material de Oficina		1.390		
.00	Ordinario no inventariable	880			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	400			
.02	Material informático no inventariable	110			
226	Gastos Diversos		15.400		
.02	Publicidad y Propaganda	3.300			
.04	Actividades Socio-Culturales	7.700			
.06	Reuniones y Conferencias	1.100			
.09	Otros	3.300			
	ART. 23 INDEMNIZACIÓN POR RAZON DEL SERVICIO			4.620	
230	Dietas		2.200		
.03	Dotación General	2.200			
231	Locomoción		2.420		
.03	Dotación General	2.420			
TOTAL CAPITULO II					21.410
	CAP. IV TRANSF. CORRIENTES				
	ART. 48 FAMILIAS E INSTITUC. SIN ANIMO DE LUCRO			4.610	
485	Bolsas de Estudio		4.500		
488	Acciones Integradas		110		
	ART. 49 AL EXTERIOR			173.150	
491	Cuotas y contrib. a OO Internac.		1.650		
492	Participación en Programas U.E.		127.500		
.00	Becas Erasmus/Sócrates - U.E.	55.000			
.01	Becas Erasmus/Sócrates - Ay. complem.	42.000			
.02	Programas Comunitarios	25.500			
.03	Programa Sócrates. Otras Ayudas	5.000			
493	Intercambios Univ. Extranjeras		44.000		
.00	Convenios Area Iberoamerica	20.000			
.01	Convenios Area Rel. Europeas y Nort.	20.000			
.02	Intercampus	4.000			
TOTAL CAPITULO IV					177.760

TOTAL PROGRAMA 134-B 199.170

PROGRAMA DE GASTO 313-E

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 313-E ACCIÓN SOCIAL				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat., Suministros y otros			10.700	
220	Material de oficina		0		
.01	Prensa, Revistas, Libros y otras publ	0			
221	Suministros		400		
.10	Otros suministros	400			
226	Gastos diversos		0		
.06	Reuniones y Conferencias	0			
227	Trabaj. realizados por otras Empres		10.300		
.06	Estudios y trabajos técnicos	2.800			
.07	Serv. Comedor y Cafetería	7.500			
TOTAL CAPITULO II					10.700
	CAP. IV TRANSF. CORRIENTES				
	ART. 48 Familias e Instituciones sin ánimo de lucro			65.000	
489	Compensación Matrículas		65.000		
.00	Compensación Matrículas	60.000			
.01	T. Cuenta Guardería Infantil-Gilón	5.000			
TOTAL CAPITULO IV					65.000
TOTAL PROGRAMA 313-E					15.700

PROGRAMA DE GASTO 421-B

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 421-B PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACION				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			1.160	
202	Edificios y otras construc.		1.160		
	ART. 22 Mat. Suminis. y otros			16.790	
220	Material de oficina		3.640		
.00	Ordinario no inventariable	1.700			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	1.940			
221	Suministros		110		
.00	Energía Eléctrica	70			
.10	Otros suministros	40			
222	Comunicaciones		370		
.00	Telefónicas	370			
223	Transportes		20		
226	Gastos diversos		12.050		
.02	Publicidad y Propaganda	50			
.06	Reuniones y Conferencias	12.000			
227	Trabaj. realizados por otras Empres.		600		
.00	Limpieza y ascos	600			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			450	
230	Diets		225		
.03	Dotación general	225			
231	Locomoción		225		
.03	Dotación general	225			
TOTAL CAPITULO II					19.400
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proyectos Inversión nueva			600	
625	Mobiliario y Enseres		200		
626	Equip. Proc. Inf.		400		
TOTAL CAPITULO VI					600
TOTAL PROGRAMA 421-B					19.400

PROGRAMA DE GASTO 422-D

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 422D ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				
	SUBPROGRAMA ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO				
	CAP. I GASTOS DE PERSONAL				
	ART. 12 Funcionarios			7.687.987	
120	Retribuciones Básicas		3.647.473		
.00	Sueldos del Grupo A	2.444.128			
.01	Sueldos del Grupo B	106.344			
.02	Sueldos del Grupo C	150.824			
.03	Sueldos del Grupo D	276.380			
.04	Sueldos del Grupo E	88.460			
.05	Trienios	581.337			
121	Retribuciones Complementarias		4.040.514		
.00	Complemento de Destino	1.837.516			
.01	Complementos Especificos	1.934.586			
.03	Otros Complementos	209.536			
.04	Promoc. Plazas Docentes	58.876			
	ART. 13 Laborales			1.230.374	
130	Laboral fijo		1.201.448		
.00	Retribuciones Básicas	1.076.078			
.01	Otras Reenumeraciones	121.770			
.02	Indem. por jubilaciones anticip.	3.600			
131	Laboral eventual		28.926		
.00	P. Eventual (Alta Dirección)	7.885			
.01	P. Eventual (Sustituciones I.T.)	7.775			
.02	P. Eventual P. Liberado	11.775			
.03	Otras retribuciones (Promoción)	1.491			
	ART. 14 Otro Personal			1.714.811	
143	Otro Personal Docente		1.714.811		
.01	Profesores Asociado	1.467.014			
.02	Profesores Visitantes	12.904			
.03	Profesores Eméritos	19.440			
.04	Otros Profesores Conv. MEC	16.160			
.05	Profesores Asociados Sustituc.	199.293			
	ART. 15 Incent. al Rendimiento			11.700	
150	Productividad		5.850		
151	Gratificaciones		5.850		

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART. 16 Cuotas Prestac. y gastos sociales a cargo del empleador			1.324.918	
160	Cuotas Sociales		1.293.803		
.00	Seguridad Social	1.293.803			
162	Gts.Soc.Func.y Pers. no laboral		25.156		
.03	*Personal Docente	16.815			
.06	*Personal no Docente (P.A.S.)	8.341			
163	Gastos Soc. Personal Laboral		5.959		
.00	*Gastos Sociales Pers. Laboral	5.959			
TOTAL CAPITULO I					11.069.790
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat. Sum. y Otros			527.308	
220	Material de Oficina		2.000		
.00	Ordinario no inventariable	2.000			
226	Gastos diversos		62.000		
.02	Publicidad y Propaganda	17.000			
.06	Reuniones y Conferencias	45.000			
229	Gastos de funcionamiento de Centros y Dptos. Universitarios		463.308		
.01	Gtos. funcionamiento de Centros	100.000			
.02	Gtos. funcionamiento Dptos.	55.000			
.03	Actividad Docente Dptos.	240.000			
.04	Gastos Generales Tercer Ciclo	31.524			
.05	Gastos profesores visitantes	36.782			
	ART. 23 Indemnizaciones por razón del servicio			72.000	
231	Locomoción		14.000		
.02	Ordenación Académica	14.000			
233	Otras Indemnizaciones		33.000		
.01	Profesorado	12.000			
.02	Ordenación Académica	21.000			
234	Prácticas de Campo		25.000		
	ART. 24 Ordenación Académica			12.000	
242	Encargos de colaboración		12.000		
.01	Generales	12.000			
TOTAL CAPITULO II					611.306
	CAP. VI Inversiones Reales				
	ART. 62. Proyectos de Inv. Nueva			130.000	
628	Prácticas de laboratorio		130.000		
TOTAL CAPITULO VI					130.000
TOTAL SUBPROGRAMA ORDENACION ACADEMICA Y PROFESORADO					12.711.096

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURAS, INFORM. Y COMUN.				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			10.876	
202	Edificios y otras construcciones		5.200		
203	Maquinaria, Instalaciones y utillaje		1.500		
204	Material de Transporte		50		
206	Equipos para proceso de informac.		4.126		
	ART. 21 Repar., Mant. y Conserv.			128.000	
212	Edificios y otras construcciones *		30.000		
213	Maquinaria, Instalaciones y utillaje *		25.000		
214	Elementos de transporte		3.500		
215	Mobiliario y enseres		4.500		
216	Equipos para proceso de informac.		65.000		
	ART. 22 Mat., Suministros y otros			1.443.901	
220	Material de Oficina		89.000		
	.00 Ordinario no inventariable	65.000			
	.01 Prensa, Revistas, Libros y otras publ.	16.000			
	.02 Material informático no inventariable	8.000			
221	Suministros		406.438		
	.00 Energía Eléctrica	230.000			
	.01 Agua	45.000			
	.03 Combustibles	85.000			
	.04 Vestuario				
	a) Personal Laboral	19.278			
	b) Personal Funcionario	6.160			
	.09 Escuela de Estomatología	10.000			
	.10 Otros Suministros	11.000			
222	Comunicaciones		189.000		
	.00 Telefónicas	180.000			
	.01 Postales	8.000			
	.03 Telex y Telefax	1.000			

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
223	Transportes		30.000		
224	Primas de seguros		11.500		
225	Tributos		4.000		
226	Gastos diversos		55.000		
	.01 Atenciones protocol. y represent.	25.000			
	.02 Publicidad y propaganda	20.000			
	.03 Jurídicos Contenciosos	8.000			
	.06 Reuniones y Conferencias	1.000			
	.09 Otros gastos (Esc. Práct. Jurídica)	1.000			
227	Trabaj. realizados por otras Empres.		617.000		
	.00 Limpieza y aseo *	375.000			
	.01 Seguridad *	100.000			
	.02 Valoraciones y peritajes	1.000			
	.04 Custodia, deposito y almacenaje	3.000			
	.06 Estudios y trabajos técnicos	20.000			
	.08 Mantenimiento y conser. edificios	98.000			
	.09 Mantenimiento y conser. zonas verdes	20.000			
229	Gastos funcionamiento Centros y Departamentos Universitarios		41.963		
	.00 Centro de Cálculo	5.000			
	.01 Subvención adquis. a través de Bib.	10.000			
	.02 Servicios Administrativos Gijón	19.463			
	.03 Reversión Cánón a Centros	7.500			
	ART. 23 Indemnizaciones razón del servicio			106.400	
230	Dietas		15.000		
	.03 Dotación General	15.000			
231	Locomoción		16.400		
	.03 Dotación General	16.400			
233	Otras Indemnizaciones		75.000		
	.03 Dotación General	75.000			
	TOTAL CAPITULO II				1.689.177

(En miles de Ptas.)

PROGRAMA DE GASTO 423-A

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP. III GASTOS FINANCIEROS				
	Art. 34 Gastos Financieros			400.000	
349	Otros Gastos financieros		400.000		
TOTAL CAPITULO III					400.000
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proyectos Inversión nueva			3.252.157	
622	Edif. y otras Construc.		2.238.857		
	.00 Obras	511.157			
	.01 RAM	200.000			
	.02 Industriales	500.000			
	.03 Edificio "Principado"	445.000			
	.04 Otras Inversiones	582.700			
623	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje		227.900		
624	Material de transporte		2.000		
625	Mobiliario		545.800		
626	Equipos Proc. Inf.		237.600		
TOTAL CAPITULO VI					3.252.157
	CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS				
	ART. 91 Pasivos Financieros				
912	Amortización Créditos a C/PL		789.605		
TOTAL CAPITULO IX					789.605
TOTAL SUBPROGRAMA INFRAESTRUCTURAS, INFORM. Y COMUN.					6.130.939

TOTAL PROGRAMA 422D**18.842.035**

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 423-A BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat. Sum. y otros			4.000	
226	Gastos Diversos		4.000		
.09	Otros	4.000			
TOTAL CAPITULO II					4.000
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 47 A Empresas Privadas			3.000	
470	Ayudas al Transporte		3.000		
	ART. 48 Familias e Institucion. sin ánimo de lucro		2.000		
				176.325	
480	Becas Suplemento programa gral.		20.000		
481	Becas Colegios Mayores		825		
483	Ayudas a Alumnos		34.000		
	.00 Dotación General	34.000			
484	Prácticas en Empresas		15.000		
486	Becas Tercer Ciclo (Doctorado)		30.000		
487	Becas de Colaboración		76.500		
	.01 Servicio de Informática	30.000			
	.03 C.O.I.E.	30.000			
	.04 Biblioteca	11.500			
	.05 Aula de Música	2.000			
	.08 Becas Colabor. Rela.Internaciona.	3.000			
TOTAL CAPITULO IV					179.325

TOTAL PROGRAMA 423 A**183.325**

25684

Martes 26 agosto 1997

BOE núm. 204

PROGRAMA DE GASTO 423-B

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 423-B SERVICIOS COMPLEM. DE LA ENSEÑANZA C.MAYORES Y RESIDENCIAS				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat. Sum. y otros			106.200	
221	Suministros		10.200		
.00	Energía Eléctrica	5.100			
.03	Combustibles	5.100			
226	Gastos Diversos		6.000		
.07	Ser. Compl. Enseñanza	6.000			
227	Trab. realiz. otras empresas		90.000		
.07	Serv. de comedor y cafetería	90.000			
TOTAL CAPITULO II					106.200
	CAP. VI INVERS. REALES				
	ART. 62 Proyectos Inv.nueva			6.000	
622	Edif. y otras construcciones		2.000		
623	Maquin. Instalac. y Utilaje		2.000		
625	Mobiliario y Enseres		2.000		
TOTAL CAPITULO VI					6.000
TOTAL PROGRAMA 423-B					112.200

PROGRAMA DE GASTO 423-C

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 423-C ACTIVIDADES DOCENTES DE EXTENSION UNIVERSITARIA				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat.Suminis. y otros			301.100	
220	Material de oficina		10.600		
.00	Ordinario no inventariable	7.100			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	2.500			
.02	Material informático no inventariabl.	1.000			
226	Gastos diversos		247.500		
.02	Publicidad y Propaganda	22.500			
.05	Conf. participantes y colaboradores	180.000			
.07	Serv. complementarios de enseñanza	20.000			
.09	Otros	25.000			
227	Trab. realizados por otras empresas		5.000		
.06	Estudios y Trabajos Técnicos	5.000			
229	Gastos funcionamiento Centros y Departamentos Universitarios		38.000		
11	I.U.D.E.	38.000			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			3.500	
230	Dietas		2.000		
.03	Dotación general	2.000			
231	Locomoción		1.500		
.03	Dotación general	1.500			
TOTAL CAPITULO II					304.600
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 48 A Familias e Institucion. sin fines de lucro			15.900	
487	Becas de Colaboración		15.900		
.10	Lenguas Modernas	12.900			
.11	Extensión Universitaria	3.000			
TOTAL CAPITULO IV					15.900
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proyecto de inversión nueva			5.000	
623	Maquinaria, Instalación y Utilaje		2.000		
625	Mobiliario y Enseres		1.000		
626	Equip. para proceso de la informac.		2.000		
TOTAL CAPITULO VI					5.000
TOTAL PROGRAMA 423-C					325.500

PROGRAMA DE GASTO 423-D

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 423-D ORIENTACIÓN UNIVERSIT.				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat. Suminls. y otros			7.000	
221	Suministros		2.000		
.09	Otros	2.000			
226	Gastos Diversos		4.500		
.02	Publicidad y Propaganda	3.000			
.09	Otros	1.500			
227	Trabaj. realizados por otras empr		500		
.06	Estudios y Trabajos Técnicos	500			
	Art. 24 Ordenación Académica			2.300	
242	Encargos de Colaboración		2.300		
.02	Colab. Área Orientación Univers.	2.300			
TOTAL CAPITULO II					9.300

TOTAL PROGRAMA 423-D		9.300			
-----------------------------	--	--------------	--	--	--

PROGRAMA DE GASTO 423-G

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 423-G ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE EXTEN- SION UNIVERSITARIA				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 22 Mat.Sumlnls. y otros			149.500	
220	Material de oficina		5.000		
.00	Ordinario no inventariable	2.000			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	2.000			
.02	Material informático no inventariabl.	1.000			
226	Gastos diversos		132.000		
.02	Publicidad y Propaganda	12.000			
.04	Actividades Socio-Culturales	25.000			
.06	Reuniones y Conferencias	8.000			
.09	Otros	7.000			
.10	Festival de Música	80.000			
227	Trab. realizados por otras empresas		2.500		
.06	Estudios y Trabajos Técnicos	2.500			
229	Gastos-Func. Centros y Dptos. Univ.		10.000		
.10	Cátedra Jovellanos	10.000			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			2.000	
230	Diets		1.000		
.03	Dotación general	1.000			
231	Locomoción		1.000		
.03	Dotación general	1.000			
TOTAL CAPITULO II					161.500
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 48 A Familias e institucion. sin fines de lucro			24.000	
487	Becas de Colaboración		24.000		
.02	Becas para Deportistas	18.000			
.05	Becas Aula de Música	3.000			
.12	Becas Convenios	3.000			
TOTAL CAPITULO IV					24.000
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proyecto de inversión nueva			3.000	
623	Maquinaria, Instalación y Utillaje		1.800		
626	Mobiliario y Enseres		1.000		
628	Equip. para proceso de la informac.		200		
TOTAL CAPITULO VI					3.000

TOTAL PROGRAMA 423G		178.500			
----------------------------	--	----------------	--	--	--

PROGRAMA DE GASTO 423-L

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 423-L COOPERACION EMPRESARIAL				
	SUBPROGRAMA C-CODET				
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 64 Inversiones de caracter Inmaterial			75.513	
649	Proyectos		75.513		
	TOTAL CAPITULO VI				75.513
TOTAL	SUBPROGRAMA C-CODET				75.513
	SUBPROGRAMA OFICINA COLOCACION Y PROMOCION AL EMPLEO				
	CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y S.				
	ART. 23			200	
230	Viajes y desplazamientos		200		
	ART. 22			1.250	
220			1.050		
.00	Material fungible	750			
.01	Libros y revistas	300			
222	Teléfono y fax		200		
	TOTAL CAPITULO II				1.450
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 48. Familias e Instituciones sin ánimo de lucro			2.341	
487	Becas		2.341		
.13	Becas Oficina Colocación y Prom. al Emp.	2.341			
	TOTAL CAPITULO IV				2.341

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62			750	
623	Maquinaria e Instalaciones		150		
626	Equipos Informáticos		600		
	ART. 64			2.200	
648	Proyectos		2.200		
.01	S.I.P.E.	2.000			
.02	Agencia de Colocación	100			
.03	Proyectos Europeos	50			
.04	G.I.P.E.	50			
	TOTAL CAPITULO VI				2.950
TOTAL	SUBPROGRAMA OFICINA COLOCACION Y PROM. AL EMPLEO				6.741
	TOTAL PROGRAMA 423-L				82.254

PROGRAMA DE GASTO 455-C

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 455-C MEDIOS AUDIOVISUALES				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			1.000	
203	Maquinaria, instalac. y utillaje		1.000		
	ART. 21 Reparaciones mantenimiento y conservación			1.000	
213	Maquinaria, instalac. y utillaje		1.000		
	ART. 22 Mat.Suminis. y otros			18.600	
220	Material de oficina		800		
.00	Ordinario no inventariable	500			
.01	Prensa, revistas, libros y otras publ.	150			
.02	Material informático no inventariabl.	150			
221	Suministros		3.300		
.03	Combustible	300			
.10	Otros suministros	3.000			
226	Gastos diversos		8.500		
.02	Publicidad y Propaganda	1.500			
.06	Reuniones y Conferencias	1.000			
.09	Otros	6.000			
227	Trab. realizados por otras empresas		6.000		
.08	Estudios y Trabajos Técnicos	6.000			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			1.600	
230	Dietas		800		
.03	Dotación general	800			
231	Locomoción		800		
.03	Dotación general	800			
TOTAL CAPITULO II					22.200
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 47 A Empresas Privadas			2.500	
471	Convenios de Colaboración		2.500		
	ART. 48 A Familias e Institucion. sin fines de lucro			6.600	
487	Becas de Colaboración		6.600		
.09	Becas Medios Audiovisuales	6.600			
TOTAL CAPITULO IV					9.100

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART. 62 Proyectos de Inversión nueva			38.000	
623	Maquinaria, instalac. y utillaje		38.000		
	ART. 63 Proyecto de Inversión de reposición			2.000	
635	Mobiliario y enseres		1.000		
636	Equipo procesos información		1.000		
TOTAL CAPITULO VI					40.000

TOTAL PROGRAMA 455-C					31.300
-----------------------------	--	--	--	--	---------------

PROGRAMA DE GASTO 457-A

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	PROGRAMA 457-A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
	CAP. II GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS				
	ART. 20 Arrendamientos			2.000	
202	Edificios y otras Construcciones		1.000		
203	Maquinaria, Instalaciones y Utilaje		1.000		
	ART. 22 Mat.Suminis. y otros			62.900	
220	Material de Oficina		1.300		
	.00 Ordinario no inventariable	1.000			
	.01 Prensa,Revistas,Libros y otras publ.	300			
221	Suministros		10.600		
	.09 Otros suministros	10.600			
226	Gastos diversos		36.000		
	.07 Serv. complementarios de enseñanza	36.000			
227	Trabaj. realizados otras Empresas		15.000		
	.00 Limpieza y Aseo	3.000			
	.06 Estudios y Trabajos Técnicos	12.000			
	ART. 23 Indemnización por razón del servicio			2.000	
230	Dietas		800		
	.03 Dotación general	800			
231	Locomoción		1.200		
	.03 Dotación general	1.200			
	TOTAL CAPITULO II				66.900
	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	ART. 48 A Familias e Institucion. sin fines de lucro			26.100	
485	Bolsas de Estudio		26.100		
	.02 Para Deportistas	16.100			
	.05 Convenio instalaciones deportivas Gijón	10.000			
	TOTAL CAPITULO IV				26.100
	CAP. VI INVERSIONES REALES				
	ART. 62 Proyecto de inversión nueva			6.500	
623	Maquinaria, Instalación y Utilaje		4.500		
625	Mobiliario y Enseres		1.500		
626	Equip. para proceso de la informac.		500		

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	ART. 62 Proyecto de inversiones de reposición			1.500	
633	Maquinaria, Instalación y Utilaje		1.000		
635	Mobiliario y Enseres		500		
	TOTAL CAPITULO VI				3.000

TOTAL PROGRAMA 457A				101.000
----------------------------	--	--	--	----------------

PROGRAMA DE GASTO 541-A

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	PROGRAMA 541-A INVESTIGACION CIENTIFICA				
	Cap. II. Gastos Corrientes y Servicios				
	Art. 21. Reparac., manten., conser.			42.000	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		40.000		
215	Mobiliario y Enseres		1.000		
216	Equipamiento procesos de información		1.000		
	Art. 22. Mat. suministros y otros			36.000	
220	Material de oficina		6.000		
.00	Ordinario no inventariable	6.000			
226	Gastos Diversos		20.000		
.06	Reuniones y Conferencias	20.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas		10.000		
.15	Tratamiento de Residuos Tóxicos	10.000			
	Art. 23. Indemniz. Razón Ser.			2.500	
230	Dietas		1.000		
.03	Dotación General	1.000			
231	Locomoción		1.500		
.03	Dotación General	1.500			
	TOTAL CAPITULO II			80.500	
	Cap. IV. Transferencias Corrientes				
	Art. 44. Empr. Públ. y Otros Entes Públ.			4.000	
441	Cámara de Comercio		1.000		
442	OTRI		3.000		
	Art. 48. A familias e Instituciones			30.000	
485	Bolsas de Estudio		30.000		
	TOTAL CAPITULO IV			34.000	
	Cap. VI. Inversiones Reales				
	Art. 62. Proyectos Inversión Nueva			413.000	
622	Edificios y otras construcciones		5.000		
623	Maquinaria, instalaciones y utillaje		41.000		
626	Equipamiento procesos de información		25.000		
.02	Investigación	25.000			

(En miles de Ptas.)

CONC.	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL DOTACIONES			
		SUBCPTO.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
627	Equip. Laboratorios		75.000		
629	Fondos de Biblioteca		267.000		
.00	Libros, Revistas, etc.	228.000			
.01	Convenio Univ.-Hospital Central	30.000			
.02	Publicaciones en revistas extranjeras	3.000			
.03	Publicaciones Investigación	6.000			
	Art. 64. Inversión Inmaterial Invest.			2.076.900	
640	Gastos Generales		101.000		
.01	Instituto Feijoo S. XVIII	5.000			
.03	INDUROT	1.000			
.04	Centro de Cálculo	3.000			
.05	Servicios Comunes de Investigación	91.000			
.08	Reuniones Científicas	1.000			
641	Organismos Públicos		939.900		
.00	Proyectos de Investigación	768.000			
.01	Nodo Bibliotecario	2.400			
.02	Animalario	10.000			
.03	Subvenciones CC. Autónomas	75.000			
.04	Reincorporación Doctores y Tecnólogos	60.000			
.05	Sabáticos	6.500			
.06	Acciones Especiales	16.000			
.08	Otros	2.000			
642	Organismos Privados		332.000		
643	Universidad de Oviedo		123.000		
.01	Traducción Revistas extranjeras	2.000			
.02	Proyectos Difícil Financiación	7.000			
.03	Proyectos de Interés Regional y T. Ast.	14.500			
.04	Ayudas Predoctorales	25.000			
.05	Otras Ayudas	4.500			
.06	Ayuda a la Investigación	50.000			
.07	Proyectos Universidad de Oviedo	20.000			
644	C.E.E.		190.000		
645	FICYT		391.000		
.01	FICYT (Proyectos)	300.000			
.02	FICYT (Becas)	75.000			
.03	FICYT (Ayuda Paralela)	16.000			
	TOTAL CAPITULO VI			2.489.900	

TOTAL GASTOS 541-A 2.604.400

ANEXO I
Explicación de Ingresos

CONC	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFEC.	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS														TOTAL	
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-D	423-G	423-L	455-C	457-A		541-A
	CAP III TASAS Y OTROS INGRESOS																	
	ART. 30 Tasas																	
303	Tasas Académicas																	
.01	Tasas Acad. 1º y 2º Ciclo	3.608.407																3.608.407
.02	Tasas Acad. 3º Ciclo	90.000																90.000
.03	Pruebas de acceso	70.000																70.000
.04	Tasas Administrativas	80.000																80.000
.05	I.C.E.							13.000										13.000
.06	Expedición de Títulos	50.000																50.000
.07	Centros adscritos	28.000																28.000
.08	Expedición de Títulos Propios											8.000						8.000
	ART. 31 Precios publicos																	
310	Dchos matríc.cursos-sem.										285.000							285.000
311	Venta taquillas (F.Música)												7.500					7.500
	ART. 32 Otros Ingresos																	
324	Dchos alojam. y residencia																	
.01	Colegios Mayores									92.000								92.000
.02	Residencia Universitaria									10.750								10.750
326	Derechos IFES. XVIII															2.000		2.000
329	De otros servicios																	
.00	Prestac.serv.Area Orien.U.											2.300						2.300
.01	Escuela de Estomatología							20.000										20.000
.02	Uso de Instalac. Deport.															15.000		15.000
.03	Uso Instalac.Universitarias	15.000																15.000
.04	Ingresos contratos Investig.																332.000	332.000
.05	Nodo Bibliotecario																2.400	2.400
.06	Animalario																10.100	10.100
.07	E. Medicina Deportiva	1.000																1.000
.08	Serv. Medio Audiovisual														8.000			8.000
.09	Prestac. Serv. Esc. Infant.						9.000											9.000
.10	Conv.Bibliot.Hosp.Central																30.000	30.000
.11	Servicios Comunes Inv.																5.000	5.000
.12	Reuniones Científicas																1.000	1.000
.13	Uso de teléfono								1.000									1.000

CONC	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFEC.	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS															TOTAL
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-D	423-G	423-L	455-C	457-A	541-A	
	ART. 33 Venta de Bienes																	
330	Venta public. propias			24.000														24.000
336	Venta de libros IFES. XVIII																1.000	1.000
	ART. 38 Reintegros																	
380	De ejer.cerrad.y presup.cor.	10.000																10.000
	ART. 39 Otros Ingresos																	
399	Ingresos diversos																	
.01	Recursos eventuales	10.000																10.000
	TOTAL CAPITULO II	0.062.407	0	24.000	0	9.000	19.000	21.000	0	102.750	299.000	2.300	7.500	0	3.000	15.000	389.500	4.841.457
	CAP. IV TRANSEREN- CIAS CORRIENTES																	
	ART. 40 de la Admón. del Estado																	
400	Del M.E.C.																	
.01	Conv. Profesor. de Medias							16.161										16.161
.02	Extensión Universitaria									10.000								10.000
.03	Reinc. Doctores y Tenólogos																60.000	60.000
.04	Sabáticos																6.500	6.500
.05	Acciones especiales																16.000	16.000
.06	Reuniones y Congresos																6.000	6.000
409	Otras transf.corr. (Cons. Univ)																	
.01	Subvención OTRI																3.000	3.000
	ART. 41 De OO.AA. Administ.																	0
410	Transf.corrient. de OO.AA.																	0
.00	C.S.D. para Deportes															10.000		10.000
.01	Festival de Música											2.000						2.000
.03	Para IFES XVIII																1.500	1.500

CONC	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFEC.	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS															(Miles de Ptas)
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-D	423G	423-L	455-C	457-A	541-A	TOTAL
	ART. 42 de la Seguridad Social																	
420	De Tesorería de la S.S.																	
.00	Plazas vinculadas	1.000															1.000	
.01	Para Ext. Universitaria										5.500						5.500	
.02	Para Investigación															1.000	1.000	
	ART. 44 De Empresas Públicas y otros entes públicos																	
440	De Empresas Públicas	10.000															10.000	
441	De Entes Públicos																	
.00	C.Asturias C.U.(F.Música)											20.000					20.000	
.01	C. Asturias para Act. Socio-Cult.											30.000					30.000	
.02	Del Consejo Univ. Becas Erasmus				5.832												5.832	
.03	Para Investigación															16.000	16.000	
	ART. 45 De Comunid. Autónoma																	
450	Del Principado de Asturias																	
.00	Para Investigación															75.000	75.000	
.01	Para Extensión Univ.										10.000						10.000	
.02	Para festival música											2.000					2.000	
.03	Convenio Junta General Prind	3.000															3.000	
.04	Suvencción nominativa	10.345.000															10.345.000	
.05	Para formación Técnico Deportiva														5.000		5.000	
.06	Compensación F.N.	250.000															250.000	
.07	Para Servicios Comunes Inv.															25.000	25.000	
	ART. 46 De Corpor. Locales																	
460	De Ayuntamientos																	
.00	Para Ext. Universitaria										23.000						23.000	
.01	Para Consejo Social		4.417														4.417	
.02	Para Fest. Música Asturias											32.000					32.000	
.03	Para Planetario Ayto. Gijón											4.000					4.000	
.04	Para Audiovisuales												5.000				5.000	
.05	Para Deportes													8.000			8.000	
.06	Para Investigación															34.000	34.000	

CONC	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFEC.	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS														(Miles de Ptas)	
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-D	423-G	423-L	455-C	457-A	541-A	TOTAL
	ART. 55 Produc de conces. y arovechamientos especiales																	
550	De concesiones admivas.	15.000						7.000										22.000
	TOTAL CAPITULO V	27.560	0	0	0	0	0	7.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.560
	CAP. VII TRANSF DE CAPITAL																	
	ART. 70 de la Admón. del Estado																	
700	Del M.E.C.																	
.01	Para investigación															718.000	718.000	
701	De otros Dptos Ministeriales	1.000																1.000
	ART. 71 De OO. AA. Administrativos																	
710	Transf.cap.de OO.AA.Adm.																	
.01	Consejo Sup. de Deportes	1.000																1.000
	ART. 75 De Comun. Autónomas																	
750	Transf. de capital del Principado																	
.00	Para Inversiones							511.157										511.157
.01	Para amortizar créditos							789.605										789.605
.02	RAM							200.000										200.000
.03	Para Investigación															1.000		1.000
.04	Industriales							500.000										500.000
	ART. 76 De Corpor. Locales																	
760	De Ayuntamientos	11.000																11.000
	ART. 77 De Empresas Privadas																	
770	Otras transferencias	1.000																1.000
	ART. 78 De Fam. e Institut. sin fines de lucro																	
780	FICYT																	
.00	Proyectos															300.000		300.000
.01	Ayuda paralela															16.000		16.000
.02	Interes Regional															11.500		11.500

CONC	EXPLICACION DEL INGRESO	INGRESOS NO AFEC.	INGRESOS AFECTADOS A PROGRAMAS														TOTAL
			111-A	126-F	134-B	313-E	421-B	422-D	423-A	423-B	423-C	423-D	423-G	423-L	455-C	457-A	
	ART. 79 Del Exterior																
790	Transfer..de cap. de la CEE																
.00	Para Investigación																190.000
.01	FEDER I+D																652.959
.02	FEDER para Medios Audiovis.																40.000
	TOTAL CAPITULO VII	14.000	0	0	0	0	0	2.000.782	0	0	0	0	0	0	40.000	0	1.889.459
	CAP VIII ACTIVOS FIN.																
	ART. 87 Remanente Tesorería																
870	Remanente Tesorería 96	2.664.501															2.664.501
	TOTAL CAPITULO VIII	2.664.501															2.664.501
	TOTAL INGRESOS	17.408.488	1.417	24.000	89.302	9.000	18.000	2.044.822	0	102.750	944.000	2.300	89.500	121.932	65.100	44.000	2.591.959
	TOTAL GASTO PROGRAMA		7.187	44.000	109.170	75.700	18.000	19.942.035	183.325	112.200	525.500	9.300	178.500	82.254	71.300	101.000	2.604.400
	DIFER. GASTOS-INGRESOS		2.750	20.000	109.868	66.700	6.000	16.797.112	183.325	9.450	-15.000	7.000	79.000	-39.378	16.200	57.000	12.441

ANEXO II

Objetivos Programa de Gastos

PROGRAMA 111-ACONSEJO SOCIAL

I.- DESCRIPCIÓN, FINES Y OBJETIVOS

El art. 14 de la L.R.U. ha investido al Consejo Social de la máxima legitimación como cauce de representación de la sociedad en la Universidad, bajo el principio de que la enseñanza superior es un servicio público y patrimonio de toda la sociedad.

Son fines del Consejo Social:

- Supervisar las actividades de carácter económico y el rendimiento de los servicios, de la Universidad.
- Promover la colaboración de la sociedad en la financiación de la Universidad.
- Verificar la adecuación de la actividad de la Universidad a las exigencias sociales.

- Mantenimiento de la actividad administrativa del Consejo.

- Seguimiento de la actividad general de la Universidad.
- Contribución a la mejora de la gestión universitaria.

- Fomento de la colaboración recíproca entre Sociedad y la Universidad

PROGRAMA 126-FSERVICIO DE PUBLICACIONES

I.- DESCRIPCIÓN Y FINES, LINEAS DE ACTUACIÓN

El Servicio de Publicaciones tiene como objeto la difusión de la labor investigadora de la Universidad y de otras obras o manifestaciones de interés científico o cultural. Además, sirve de apoyo a la docencia mediante la publicación de libros de texto o apuntes.

La actividad editorial se ejecuta en virtud de lo dispuesto en el Capítulo 6º, Art. 47 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

Las líneas básicas que rigen el proceso de producción editorial son las siguientes:

- Elaboración del Programa Editorial anual sobre la base de las propuestas formuladas por la Comunidad Universitaria.
- Realización de campañas de divulgación y difusión de las publicaciones del Servicio tanto a nivel regional como nacional e internacional.
- Elaboración de toda la gráfica ligera de la Universidad.

PROGRAMA 134-B

"COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR"

I. DESCRIPCIÓN Y FINES, LÍNEAS DE ACTUACIÓN,

INDICADORES.

DESCRIPCIÓN Y FINES

Los fines principales que se pretenden con este Programa, están dirigidos a la gestión y fomento de los instrumentos de cooperación de la Universidad de Oviedo con Universidades e Instituciones docentes e Investigadoras del extranjero, y al desarrollo de las relaciones exteriores, propiciando la proyección internacional de la Universidad y posibilitando a estudiantes y profesores la experiencia y movilidad que cada día se consideran más necesarias para una formación adecuada a las exigencias de nuestra sociedad.

Asimismo, es el cauce para canalizar la presencia institucional de la Universidad de Oviedo en conferencias y organismos interuniversitarios de rango internacional.

De esta forma los diferentes Capítulos que lo integran están destinados a los fines siguientes:

- Gestión y distribución de los fondos concedidos para los Programas de la Unión Europea.
- Desarrollo de las actividades anuales derivadas de los Convenios de Colaboración con universidades extranjeras.
- Gestión y desarrollo de los programas Iberoamericanos ICI, MUTIS y Programas de Cooperación Interuniversitaria.
- Organización de los cursos Tandem de Inglés y Alemán.
- Actividades relacionadas con la representación de la Universidad en Foros extranjeros en materias de información y cooperación.
- Cuotas a Organismos Internacionales. Dentro de los Foros Internacionales la Universidad pertenece a la CRE (Conferencia de Rectores Europeos), a la AUI (Asociación Internacional de Universidades) y al Grupo Compostela de Universidades.
- Bolsas de Viaje destinadas a profesores de la Universidad de Oviedo con fines de organización de Redes de Universidades, y programas conjuntos de cooperación y movilidad.
- Recibimiento de delegaciones y autoridades académicas extranjeras y gastos de protocolo.

- Asistencia a estudiantes y profesores, extranjeros, mediante el apoyo a los cursos de Lengua Española.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN

A lo largo del ejercicio 97 con la implantación del Programa Sócrates, el número de Acciones (OMS, TS, visitas preparatorias, proyectos curriculares), que se llevan a cabo en estrecha colaboración con todos los países que integran la Unión Europea, brindarán a los profesores posibilidades de desarrollo personal y profesional facilitando a los estudiantes la dimensión Europa de sus estudios.

Artículo 49

- **Concepto 492.00:** Antes denominado Becas Erasmus pasa a denominarse Becas Erasmus/Sócrates, con cargo al mismo se pagan las becas concedidas y financiadas por el Erasmus Bureau.
- **Concepto 492.01:** Suma de las aportaciones de la Universidad de Oviedo y el MEC para ayudas complementarias a las Becas Erasmus/Sócrates.
- **Concepto 492.02/03:** Fondos transferidos por Bruselas y por otras Universidades para los gastos de funcionamiento de los Programas.
- **Concepto 493.00/01:** Recogen los gastos ocasionados con motivo de los distintos convenios que mantiene la Universidad con los países de Europa, Norteamérica y Australia.
- **Concepto 493.02:** Gastos derivados de los Programas de Cooperación Interuniversitaria (Inter-campus).

INDICADORES

PROGRAMAS	AÑO 1995	AÑO 1996	AÑO 1997
Programas Unión Europea	74	72	-
Acuerdos Bilaterales de Cooperación	-	-	245
Redes ALFA	8	3	3
Movilidad Programas Unión Europea			
(Oviedo-Extranjero)	280	267	522
(Extranjero-Oviedo)	230	270	518
Movilidad Tandem	190	180	-
Movilidad Convenios de Cooperación			
(Oviedo-Extranjero)	28	55	-
(Extranjero-Oviedo)	30	56	49
Acciones de Convenio	75	67	-

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA S13-E "ACCIÓN SOCIAL"

I. DESCRIPCIÓN Y FINES, LÍNEAS DE ACTUACIÓN, OBJETIVOS.

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Los gastos incluidos en el presupuesto de la Universidad, asignados a Acción Social, corresponden, en su mayor parte, a las ayudas para el pago de matrículas del

personal de la Universidad, así como de los hijos y cónyuges del mismo (Art. 28.2.1 del presente Presupuesto). Incluye, igualmente, la compra de material didáctico y la contratación de comidas de la Escuela Infantil, así como la asistencia del personal dependiente de Acción Social a congresos, cursos y reuniones relacionadas con temas del área, publicaciones y remisión de información al personal universitario y realización de un curso de adaptación para los objetores de conciencia que realizan la Prestación Social Sustitutiva en la Universidad. Finalmente, incluye la mejora de medios para alumnos con discapacidades.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se pretende consolidar y mejorar las prestaciones al personal universitario y a alumnos llevadas a cabo por el Área de Acción Social:

- Respaldo de las actividades de la Escuela Infantil como centro piloto para la reforma educativa.
- Coordinando y dando respuesta a las actividades que por convenio con el Ministerio de Justicia tiene la Universidad de Oviedo como Centro Colaborador para la Prestación Social Sustitutiva del Servicio Militar.
- Mejorando los medios para personas discapacitadas.

3. OBJETIVOS

- Mantener las ayudas para estudios del personal de la Universidad.
- Suprimir las barreras de las personas con minusvalías.
- Potenciar al máximo las actividades educativas de la Escuela Infantil.

PROGRAMA 421-B

PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO DE EDUCACIÓN

1.- DESCRIPCIÓN Y FINES, LÍNEAS DE ACTUACIÓN

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) ha sido creado por la Ley General de Educación (Ley 14/1970 de 4 de agosto) y es el órgano encargado de la formación docente de los Universitarios que se incorporan a la enseñanza en todos los niveles, del perfeccionamiento del profesorado en ejercicio y de realizar y promocionar investigaciones educativas, así como de prestar servicios de asesoramiento técnico a la Universidad y a otros Centros del sistema educativo.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

- **C.A.P.:** Curso de Aptitud Pedagógica para la formación inicial del Profesorado de Secundaria, regulado por O.M. 14 de Julio de 1971. El correspondiente título es requisito para poder presentarse a oposiciones de E. Secundaria.
- **Enseñanza Universitaria:** Cursos de perfeccionamiento docente para profesores universitarios y en especial para Profesores Asociados.
- **Enseñanza no Universitaria:**
 - Organización e impartición del curso preceptivo para los mayores de 25 años que superan las pruebas de ingreso en la Universidad.
 - Cursos en convenio con el MEC.

- Cursos para los Tutores de Prácticas del C.A.P.

- Otros cursos de perfeccionamiento docente y científico para profesores no universitarios.

• **Publicaciones-Investigaciones:**

- Publicación semestral de la revista "Aula Abierta", de estudios y monografías resultado de investigaciones, y material didáctico para los cursos de formación

• **REDINET:** Red de Bases de Datos sobre Investigaciones e Innovaciones educativas creada por iniciativa del MEC, coordinada por el CIDE y alimentada por las Cabeceras de Zona de las Comunidades Autónomas.

• **BANDED (BANCO DE DOCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA):** Banco de Datos sobre publicaciones y líneas de investigación educativa.

PROGRAMA 422-D

ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

1.- DESCRIPCIÓN Y FINES, LÍNEAS DE ACTUACIÓN.

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

En la Enseñanza Universitaria, los planes de actuación están marcados por la aplicación de la Ley 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria (L.R.U.). Por ello, además del proceso de actualización y modernización de las Titulaciones y planes de estudio, se sigue avanzando en mejorar la calidad de nuestro sistema universitario, con el fin de que éste responda a la demanda social y a las exigencias de nuestro sistema económico, incluidas las de integración en la Comunidad Europea.

Este programa contempla los recursos económicos para la consecución de los objetivos de la educación superior universitaria, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Asturiana.

La L.R.U. promulgada en el año 1983, consideraba la mejora de la calidad de la enseñanza universitaria como uno de los objetivos esenciales. Sin embargo, el crecimiento de la matrícula universitaria ha sido tan espectacular que los incrementos de los Presupuestos no han podido subsanar determinados problemas de calidad derivados de la explosión de la demanda.

2. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

Se pretende:

Ampliación de la oferta educativa existente:

- Atender la mayor demanda de escolarización universitaria, originada por el crecimiento vegetativo del sector de población comprendida entre los 18 a 23 años, y por la elevación generalizada del nivel sociocultural del país, que se traduce, por una parte, en unas mayores tasas de escolarización en Enseñanzas Medias y, por otra, en un mayor porcentaje de acceso de estos alumnos a la Universidad.
- Adaptar las enseñanzas a las demandas sociales y al mercado de trabajo, lo que obliga a diversificarlas y ampliarlas.

Mantenimiento de la calidad de la oferta educativa existente: lo que supone, lograr los medios financieros para disponer de unas plantillas, tanto en personal docente investigador (P.D.I.), como de administración y servicios (P.A.S.), suficientes, y desarrollar la actividad investigadora prevista en la L.R.U., y dotar a la Universidad de la infraestructura y el equipamiento adecuado.

El cumplimiento de esta línea de actuación implica:

- Conseguir acercar los ratios profesor/alumno a los de los países desarrollados de nuestro entorno.
- Retribuir adecuadamente al profesorado y al PAS laboral y funcionario.
- Mantener la capacidad de gasto corriente en bienes y servicios.
- Atender las necesidades de infraestructura y equipamiento.

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA 423-A "BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES"

I.- DESCRIPCIÓN Y FINES. LINEAS DE ACTUACION. OBJETIVOS.

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

El Programa 423-A "Becas y Ayudas a Estudiantes" del Presupuesto de esta Universidad está destinado a cubrir una serie de fines que, en síntesis, se especifican a continuación:

- Completar el programa General de Becas del M.E.C. con la finalidad de atender a aquellos alumnos que se hallan en una situación económica precaria.
- Potenciar los estudios de Doctorado mediante la concesión, a los alumnos más brillantes, de becas que les permitan proseguir los estudios de Tercer Ciclo.
- Propiciar la integración de los alumnos en la vida universitaria mediante la creación de Becas de Colaboración que posibiliten su formación en actividades relacionadas con Biblioteca, Informática, Música, etc.

2. LINEAS DE ACTUACIÓN.

Se contemplan ayudas destinadas a fomentar la participación de los alumnos mediante la realización de actividades tales como:

- Asistencia a congresos o reuniones científicas.
- Realización de viajes de prácticas (visitas a fábricas e instalaciones industriales etc).
- Ayudas a colectivos de alumnos para la realización de actividades culturales o deportivas en sus Centros.
- Ayudas a las asociaciones de estudiantes para la asistencia de sus representantes a reuniones nacionales o internacionales de organizaciones estudiantiles, y para la realización de proyectos o actividades de interés para la Comunidad Universitaria.

3. OBJETIVOS.

Los objetivos del Programa 423-A de los presupuestos son fundamentalmente dotar el número de becas al estudio y potenciar la concesión de ayudas a los alumnos para la realización de actividades de interés para el colectivo estudiantil.

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA 423-B "SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA"

I. DESCRIPCIÓN Y FINES. LINEAS DE ACTUACION Y OBJETIVOS. INDICADORES.

1. DESCRIPCIÓN Y FINES

Los Colegios Mayores y Residencias Universitarias están destinados a proporcionar residencia a estudiantes, profesores y personal de administración y servicios, y deben contribuir a la formación cultural y científica de quienes en ellos residen, proyectando su actividad al servicio de toda la Comunidad Universitaria, conforme al imperativo de los Estatutos de nuestra Universidad (cap. 6º, sección quinta).

2. LINEAS DE ACTUACION Y OBJETIVOS

Se pretende lograr un eficaz funcionamiento del Colegio Mayor América, de la Residencia Altamira, de la Residencia Colegio San Gregorio y de la Residencia de Deportistas. Las principales líneas de actuación y objetivos son los siguientes:

- Reposición permanente del utillaje necesario para la prestación del servicio de residencia y de comedor de más de doscientos colegiales y residentes alojados en dichas dependencias de forma habitual.
- Gastos ocasionados en actividades culturales y deportivas propias de los Colegios Mayores y Residencias, como complemento de la actividad educativa y formativa del universitario.
- Material ordinario de funcionamiento administrativo, centralizado en la Administración de los Colegios Mayores.
- Libros, revistas y otras publicaciones para las bibliotecas del Colegio Mayor América y para la Residencia Universitaria Colegio San Gregorio.
- Material informático para la atención y conservación de los equipos informáticos del Colegio Mayor América y del Colegio S. Gregorio.
- Reparación en maquinarias y equipos de infraestructura (televisión, vídeos, megafonía, etc.).
- Actividades culturales y festivas, entre las que se destacan las fiestas patronales de cada uno de los centros adscritos y la participación en los juegos intercolegiales que se celebran en Madrid al final de cada curso.
- Gastos por desplazamiento y asistencia al Consejo de Colegios Mayores, del Colegio Mayor América, a través del Director, forma parte como representante del Distrito de la Universidad de Oviedo, así como otras reuniones del mismo tenor de Colegios Mayores y Residencias Públicas.
- Se pretende realizar algunas mejoras tan necesarias como urgentes tanto en el Colegio Mayor América como en la Residencia Colegio San Gregorio (juntas de cristalería, ventanas, puertas de habitaciones, servicios de higiene, pintura, etc.).
- Compra de carros bandejeros a fin de completar la nueva línea de servicio (self-service), ya que en la actualidad se encuentran muy deteriorados. Así como la adquisición de una máquina de hielo y una aspiradora para las habitaciones del C.M. América

3. INDICADORES

	C.M.AMERICA					R.U.SAN GREGORIO					R.R.ALTAMIRA						
Año	93	94	95	96	97	93	94	95	96	97	93	94	95	96	97		
Nº Alumnos Residentes	90	92	86	84	84	86	90	90	96	96	70	142	135	95	42		
Actividades						-Culturales						35					
						-Deportivas						37					
						-Lúdicas						7					
						-Antiguos Alumnos						2					
Servicios						-Bibliotecas						2					
						-Video-Club						2					
						-Prensa y Revistas						12					
						-Aula de Música						1					
						-Laboratorio Fotográfico						1					
						-Sala de Ordenadores						2					

PROGRAMA 423-C

ACTIVIDADES DOCENTES DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

I.- OBJETIVOS Y CONTENIDOS.

Los objetivos de las actividades desarrolladas con cargo al Programa 423-C se encuadran en el marco de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, Arts. 5 y 156, correspondientes a la Extensión Universitaria.

La Extensión Universitaria, cuyos principios fundacionales se basaban en extender los bienes culturales que la Universidad posee y de los que es depositaria a otros estamentos sociales ajenos al cerrado círculo universitario, tiene actualmente los siguientes fines:

- a) Procurar la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria, mediante la programación y desarrollo de cursos, conferencias y todo tipo de actividades culturales y recreativas que puedan contribuir a la mejor realización de dicho objetivo.
- b) Proyectar las funciones y servicios de la propia institución universitaria en su entorno social, mediante la realización de actividades similares a las descritas en el apartado anterior.
- c) Atender especialmente a la defensa, difusión y desarrollo de la cultura asturiana, promoviendo y manteniendo actividades, servicios e instituciones conducentes a este fin.
- d) Se integran igualmente en este Programa del presupuesto de la Universidad, las becas de colaboración que posibiliten la formación de los miembros de la comunidad universitaria en actividades relacionadas con la Extensión Universitaria.

CONTENIDOS

• Las actividades docentes que van dirigidas a los distintos colectivos de la comunidad universitaria, así como a la sociedad extrauniversitaria en general, son las siguientes:

1. Cursos de Titulaciones propias (Master Universitario, Especialista Universitario y Experto Universitario).
2. Otros Cursos de Postgrado (Cursos de Especialización de corta duración y de Formación continua).
3. Cursos de Verano (monográficos intensivos y de divulgación).
4. Cursos de libre acceso y divulgación (Cursos de iniciación científica y/o técnica y de divulgación científico-cultural).
5. Cursos de lenguas modernas (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Ruso, Hebreo).
6. Cursos de lengua y cultura españolas para extranjeros (Cursos permanentes, para alumnos de Convenios Internacionales y de Programas Sócrates-Erasmus).
7. Cursos especiales a través de Convenios (Cursos de Formación e Inserción Profesional y cursos para empresas, Sindicatos y otras Instituciones).

- La concesión de becas de colaboración.

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA 423-D "ORIENTACIÓN UNIVERSITARIA"

I.- DESCRIPCIÓN Y FINES. LINEAS DE ACTUACIÓN. OBJETIVOS.

1. DESCRIPCIÓN Y FINES.

El nuevo Programa 423-D "Orientación Universitaria" del Presupuesto está destinado a cubrir los gastos originados por las Pruebas de Acceso a Facultades, E.T.S. y Colegios Universitarios.

Asimismo, contempla la realización de actividades de orientación dirigidas a alumnos de Enseñanzas Medias y de coordinación con el profesorado en relación con los programas que se imparten en el curso de Orientación Universitaria.

2. LINEAS DE ACTUACIÓN.

Se presentan las necesidades derivadas de la coordinación de actividades de la Universidad para alumnos de enseñanzas medias y la organización de pruebas de acceso a la Universidad, concretadas en las siguientes líneas:

- Acercamiento de la Universidad a los centros de enseñanza secundaria.
- Elaboración de materiales didácticos relacionados con las pruebas de aptitud y acceso a la Universidad.
- Preparación y desarrollo de las P.A.A.U. y Pruebas de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años.

3. OBJETIVOS

- Presentar a los alumnos de colegios e institutos la realidad universitaria, ayudándoles en la elección de los estudios que deseen cursar.
- Establecer y realizar las pruebas de acceso a la Universidad (Mayores de 25 años y PAAL) de forma ágil, eficaz y con todas las garantías necesarias.

PROGRAMA 423-G

ACTIVIDADES SOCIO-CULTURALES DE EXTENSION UNIVERSITARIA

I.- OBJETIVOS Y CONTENIDOS

CONTENIDOS

Los objetivos de las actividades desarrolladas con cargo al Programa 423-G se encuadran en el marco de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, Arts. 5 y 156, correspondientes a la Extensión Universitaria.

La Extensión Universitaria, cuyos principios fundacionales se basaban en extender los bienes culturales que la Universidad posee y de los que es depositaria a otros estamentos sociales ajenos al cerrado círculo universitario, tiene actualmente los siguientes fines:

- a) Procurar la formación integral de los miembros de la comunidad universitaria mediante la programación y desarrollo de conferencias, congresos, seminarios y todo tipo de actividades culturales y recreativas que puedan contribuir a la mejor realización de dicho objetivo.
- b) Proyectar las funciones y servicios de la propia institución universitaria en su entorno social, mediante la realización de actividades similares a las descritas en el apartado anterior.
- c) Atender especialmente a la defensa, difusión y desarrollo de la cultura asturiana, promoviendo y manteniendo actividades, servicios e instituciones conducentes a este fin.

CONTENIDOS

Las actividades científico-culturales docentes que van dirigidas a los distintos colectivos de la comunidad universitaria, así como a la sociedad extrauniversitaria en general, se encuentran en los siguientes apartados:

1. Ciclos de Conferencias, Jornadas, Seminarios, Reuniones Científicas, Simposios y Congresos, organizados directamente por el Vice-Rectorado o en colaboración con otros órganos de la Universidad o Instituciones y Entidades regionales o nacionales.
2. Actividades musicales (Ciclos de Conciertos del Campoamor, Jornadas de Piano, "Ciudad de Oviedo" y conciertos de Rock) organizados dentro de convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Oviedo, y otras instituciones y entidades del Principado de Asturias.
3. Representaciones teatrales y proyecciones cinematográficas.

4. *Actividades a través de convenios de Colaboración* (Planetario de la Escuela Superior de Marina civil en colaboración con el Ayuntamiento de Gijón, Aula de Extensión Universitaria de la Casa de la Buelga, en colaboración con el Ayuntamiento de Langreo, Aula-Museo en colaboración con el Ayuntamiento de Grado, etc.)
5. *Festival Internacional de Música y Danza*. Se trata de una actividad cultural que, a lo largo de los dos últimos decenios, y con carácter anual viene promoviendo la Universidad de Oviedo en las tres principales ciudades del Principado de Asturias, coordinando en su organización y patrocinio a sus Corporaciones Locales (Ayuntamientos de Avilés, Gijón, Oviedo) a las instituciones más representativas de la Comunidad Asturiana (Principado de Asturias, Junta General del Principado de Asturias, Caja de Ahorros de Asturias) y al Instituto de las Artes Escénicas y la Música (INAEM).
6. *Exposiciones*. Organización y promoción de exposiciones en el Edificio Histórico de la Universidad.
7. *Coro Universitario*.
8. *Becas*. Se incluye en este programa del presupuesto de la Universidad, Becas y Ayudas que posibiliten la realización de actividades relacionadas con Deportes, Música y la Colaboración con entidades Públicas y Privadas para la ejecución de proyectos desarrollados en el marco de Convenios de Colaboración, etc...

PROGRAMA 429-L:

LEADER II

El Vicerrectorado de Cooperación Empresarial tiene como objetivo fundamental potenciar y estrechar las relaciones con las empresas e Instituciones de la región. Para alcanzar este objetivo es imprescindible lograr un mayor acercamiento y contacto, a través de un conjunto de actividades, entre las que cabe destacar las siguientes: la creación de la Fundación de la Universidad de Oviedo; la potenciación de todas aquellas actividades que puedan resultar de interés para las empresas (prácticas de estudiantes, proyectos concertados de investigación y becas de investigación); la consolidación de la Oficina de Colocación y Promoción al Empleo, (base de datos de titulados, gestión de empleos, evaluación de competencias, acciones de formación, participación en iniciativas comunitarias); la realización de Jornadas periódicas Universidad-Empresa como vía para lograr un mayor contacto entre ambos ámbitos y conseguir la participación conjunta en proyectos concertados; la difusión de las actividades y grupos de investigación de la Universidad a través de la elaboración de una Memoria de Cooperación Empresarial e Institucional que se distribuirá a todas las empresas de la región; un mayor contacto con la Administración Regional para participar en proyectos europeos; el análisis y valoración de la creación de Centros Tecnológicos.

El Vicerrectorado incluye, asimismo, las actividades del Centro de Cooperación y Desarrollo Territorial (C-CODET), que cuenta, entre sus posibilidades de actuación, con las siguientes funciones: la promoción de la investigación aplicada en el campo del desarrollo territorial, la organización de actividades de formación de postgraduados en el mismo campo, la realización de proyectos y estudios requeridos por organismos o entidades públicos o privados en el ámbito de su competencia, la coordinación de proyectos realizados por instituciones o empresas ajenas a la Universidad, el asesoramiento a personas o instituciones en actuaciones relacionadas con el desarrollo territorial, la divulgación de los temas que le son propios a través de los programas de extensión cultural de la Universidad de Oviedo u otras actuaciones de difusión y la atención a los profesores o estudiantes de la Universidad de Oviedo en sus necesidades de información, documentación y orientación en los temas que le son propios.

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA 455-C "MEDIOS AUDIOVISUALES"

I. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

1º.- Objetivos.

A través de este Programa se gestiona el Área de Medios Audiovisuales, que desarrolla una amplia labor de grabación y edición de actos institucionales, videos informativos y todos aquellos trabajos que sean de interés general, así como la colaboración en proyectos de investigación, encargo de Institutos de Investigación y Empresas.

Coordinar y gestionar las actividades de publicidad, imagen y presencia exterior de la Universidad de Oviedo, así como colaborar con Centros, Departamentos y Servicios de la propia Institución en todo lo relacionado con los medios audiovisuales aplicados a la docencia, la investigación y la imagen.

2º.- Contenidos.

Las actuaciones prioritarias a desarrollar por este Servicio serían las siguientes:

- 1.- Grabación y Edición de videos.
- 2.- Producción de Programas Audiovisuales de información de la Universidad.
- 3.- Desarrollo de programas educativos en colaboración con entidades diversas: M.E.C., C.E.P.s, I.C.E., entidades privadas, canales de TV educativa, etc.
- 4.- Asistencia Técnica para actos institucionales.
- 5.- Traducciones simultáneas de actos académicos e institucionales.
- 6.- Asistencia técnica para el Canal Mediasat.
- 7.- Asistencia técnica para la investigación y la docencia.
- 8.- Colaboración con diferentes medios de comunicación y cooperación con Ayuntamientos y Administraciones Públicas en actividades informativas a nivel local, regional y nacional.
- 9.- Becas.

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA 457-A

"FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS"

I. OBJETIVOS Y CONTENIDOS

1º.- Objetivos.

La inclusión de las actividades deportivas dentro de la Extensión Universitaria responde al papel que tiene el deporte en la cultura y a su función como instrumento de formación integral del universitario.

El programa 457-A es el mecanismo de canalización de los recursos destinados a incrementar la práctica deportiva básica, la dotación de infraestructura deportiva e instalaciones y la promoción del deporte federado y de alta competición.

Establecer facilidades académicas para deportistas universitarios del Principado de Asturias, incrementando la promoción y protección de aquéllos que participan en equipos federados, o en competiciones oficiales de carácter nacional o internacional.

2º.- Contenidos.

El Servicio de Deportes se configura como el órgano de asistencia a la Comunidad Universitaria en el campo de la Educación Física y el Deporte, a través de los objetivos específicos siguientes:

- Promoción del Deporte de participación.

- Difusión y oferta de actividades y cursos que fomenten la práctica deportiva, y la difusión de distintos aspectos de la educación física y deportiva.

- Infraestructura Deportiva y Medios.

- Incremento del número de Escuelas Deportivas, incluidas en el programa del Comité Español de Deporte Universitario.

- Disponer de personal adecuado, para el mantenimiento y la atención al deportista universitario.

- Promocionar el deporte federado y de alto nivel.

- Mantener y promocionar el deporte de competición, en colaboración con el Consejo Superior de Deportes, en sus modalidades de iniciación, perfeccionamiento, escuelas deportivas y ayudas a deportistas de alto nivel.

- Promocionar el deporte de competición, a través de los Campeonatos Universitarios, en todas las modalidades deportivas, tanto a nivel interno como de Campeonatos de España.

- Disponer de sistema de ayudas y becas para deportistas universitarios, ya contemplados en el programa 423-G, art. 48.02.

- Establecimiento de convenios, tanto con entidades públicas como privadas, para la utilización de la infraestructura y equipamientos necesarios no disponibles.

• Servicios Comunes de Investigación.

- 2.2.- Acciones específicas de fomento de las tareas de investigación.

• Convocatoria Anual de Investigación.

- Financiación de infraestructura con apoyo comunitario, nacional y regional.

- 2.3.- Otras acciones de apoyo y ayuda a la investigación.

3. ACTIVIDADES

Las actividades esenciales del programa son las siguientes.

- 3.1.- Dotación de fondos a la Biblioteca Universitaria en libros, publicaciones periódicas y otros documentos de investigación.

3.2.- Informatización de los fondos bibliotecarios y contribución a la cooperación nacional interbibliotecaria (Red de Bibliotecas Universitarias del Sistema DOBIS/LIBIS, RUEDO, Red de Bibliotecas Universitarias, REBUN) e internacional (Programa Europeo CALIBRE).

Implantación de AMICUS de automatización de la Gestión Bibliotecaria conjunta con la Universidad de Leuven (Bélgica).

- 3.3.- Mantenimiento y mejora del equipamiento científico y técnico de los Servicios Comunes de Investigación.

3.4.- Renovación y ampliación del equipamiento científico y técnico de nuestros grupos de investigación con apoyo del programa Operativo FEDER I+D, 1994-1999.

3.5.- Convocatoria anual de investigación de la Universidad de Oviedo, conteniendo las líneas siguientes:

3.5.1.- Ayudas para la realización de tesis doctorales.

3.5.2.- Ayudas para nuevos proyectos de investigación.

3.5.3.- Ayudas para proyectos de interés regional.

3.5.4.- Ayudas para conferencias.

3.5.5.- Ayudas para publicaciones en revistas.

3.5.6.- Ayudas para estancias de becarios F.P.I. o del II Plan Regional de Investigación en otros centros de investigación.

3.5.7.- Bolsas de viaje para intervenciones en congresos.

3.5.8.- Ayudas para la organización de Congresos y Reuniones Científicas.

3.5.9.- Suscripción centralizada de revistas.

4. INDICADORES

El presupuesto de 1997 pretende compatibilizar el gasto con los compromisos de ejecución y certificación del Programa Operativo FEDER I+D 94-99 aprobados por el Consejo Rectoral y la Junta de Gobierno de la Universidad.

Las modificaciones más importantes del Programa de Gastos 541-A en el año 1997 son las siguientes:

4.1.- Se complementa la dotación del 96 para la Biblioteca Universitaria de 143 millones, con 50 millones de gastos afectados al Programa Operativo.

4.2.- En la partida de gastos no afectados del Programa 541.A se mantienen las líneas generales de 1996, cuyos conceptos más relevantes son los siguientes:

Biblioteca Universitaria.....	220 millones
Servicios Comunes de Investigación.....	30 millones
Nuevos Proyectos de Investigación.....	25 millones
Proyectos de Interés Regional.....	11.5 millones
Bolsas de Viaje.....	30 millones
Ayudas de Investigación Predoctoral.....	25 millones

Estas actividades pretenden mantener la adquisición ordinaria de libros y aumentar las suscripciones de revistas de la Biblioteca Universitaria, cubrir los gastos de funcionamiento básico de los Servicios Comunes de Investigación y financiar nuevas ayudas que permitan incorporar a la investigación a un mayor número de recientes licenciados.

Asimismo, se pretende crear nuevos tipos de apoyo a la investigación, especialmente diseñados para investigadores jóvenes y nuevos grupos de trabajo que hayan solicitado un proyecto o planes internacionales, nacionales o regionales y no posean, en la actualidad, fondos económicos propios para desarrollar tales trabajos.

MEMORIA DE OBJETIVOS

PROGRAMA 541-A "INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA"

I. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y FINES. LINEAS DE ACTUACION. ACTIVIDADES. INDICADORES.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y FINES

Este Programa presupuestario es el mecanismo de canalización de los recursos destinados a promover la investigación científica, técnica y humanística en la Universidad de Oviedo. El Programa pretende subvencionar necesidades básicas de los investigadores que cubren los siguientes fines:

1.1.- La mejora de nuestras Bibliotecas en cuanto a adquisición y disponibilidad de fondos, facilidad de acceso a la información y colaboración con otras instituciones.

1.2.- La mejora, mantenimiento e incremento de Servicios Comunes de apoyo a la Investigación. Estos Servicios pretenden cubrir necesidades de infraestructura científica y técnica que por su volumen o complejidad desbordan las posibilidades de los grupos de investigación departamentos o centros universitarios. Están distribuidos por los diferentes campus, con preferencia en áreas científico técnicas.

1.3.- La mejora de infraestructura general de investigación.

1.4.- El fomento de las tareas de investigación del personal de la Universidad de Oviedo a través de la promoción directa de actividades específicas que deben redundar en la mejora de la calidad de nuestro sistema de investigación.

1.5.- El apoyo a los investigadores en aspectos que no reciben suficiente atención en convocatorias europeas, nacionales o regionales.

2. LINEAS DE ACTUACIÓN

En el Programa se contemplan las siguientes líneas de actuación.

2.1.- Acciones básicas de apoyo a la Investigación.

- Biblioteca Universitaria.

ANEXO III
Explicación de Personal
CAPÍTULO I
Gastos de personal 1997

Programa 422D - Enseñanzas universitarias

CONCEPTO	EXPLICACION	P. DOCENTE	P. FUNC.	P. LABORAL	TOTAL
120 RETRIBUCIONES BASICAS		2.924.946.780	722.527.376		3.647.474.156
120.00	Sueldos Grupo A	2.412.201.078	31.927.770		2.444.128.848
120.01	Sueldos Grupo B		106.344.056		106.344.056
120.02	Sueldos Grupo C		150.824.352		150.824.352
120.03	Sueldos Grupo D		276.379.614		276.379.614
120.04	Sueldos Grupo E		88.460.064		88.460.064
120.05	* Trienios	512.745.702	68.591.520		581.337.222
121 RETRIB. COMPLEMENTARIAS		3.376.718.020	663.796.608		4.040.514.628
121.00	Complemento de Destino	1.494.934.812	342.581.724		1.837.516.536
121.01	* Complemento Específico	1.613.371.164	321.214.884		1.934.586.048
121.03	* Otros Complementos	209.536.368			209.536.368
121.04	Promoción Plazas Docentes	58.875.676			58.875.676
	TOTAL ARTICULO 12	6.301.664.800	1.386.323.984		7.687.988.784
130 LABORAL FIJO				1.201.447.624	1.201.447.624
130.00	* Retribuciones Basicas			1.076.077.565	1.076.077.565
130.01	* Otras Retribuciones			121.770.059	121.770.059
130.02	* Indemn. por Jub. anticipadas			3.600.000	3.600.000
131 LABORAL EVENTUAL				28.926.019	28.926.019
131.00	* Personal Eventual(Alta Direcc.)			7.885.234	7.885.234
131.01	* Personal Eventual(Sust. I.T.)			7.774.710	7.774.710
131.02	* Personal Eventual(Sust. P. Liberado)			11.775.180	11.775.180
131.03	* Otras Retribuciones (Promoción)			1.490.895	1.490.895
	TOTAL ARTICULO 13			1.230.373.643	1.230.373.643
141 OTRO PERSONAL DOCENTE		1.714.810.925			1.714.810.925
143.00	Ayudantes	0			0
143.01	Profesores Asociados	1.467.014.429			1.467.014.429
143.02	Profesores Visitantes	12.904.064			12.904.064
143.03	Profesores Emeritos	19.440.000			19.440.000
143.04	* Otros Prof. Conv. MEC	16.160.380			16.160.380
143.05	Prof. Asociados Sustitución	199.292.052			199.292.052
	TOTAL ARTICULO 14	1.714.810.925			1.714.810.925
150	Productividad		5.850.000		5.850.000
151	Gratificaciones		5.850.000		5.850.000
	TOTAL ARTICULO 15		11.700.000		11.700.000
160 CUOTAS SOCIALES		565.211.199	331.555.685	397.035.825	1.293.802.709
160.00	* Seguridad Social	565.211.199	331.555.685	397.035.825	1.293.802.709
162 GASTOS SOCIALES PERS. FUNC.		16.814.591	8.340.628		25.155.219
162.03	* Personal Docente	16.814.591			16.814.591
162.06	* Pers. no Docente (PAS)		8.340.628		8.340.628
163 GASTOS SOCIALES PERS. LABORAL				5.959.225	5.959.225
163.00	* Gastos Sociales Personal Laboral			5.959.225	5.959.225
	TOTAL ARTICULO 16	582.025.790	339.896.313	402.995.050	1.324.917.153
	TOTAL CAPITULO I	8.598.501.515	1.737.920.297	1.633.368.693	11.969.790.505
LIMITACION LGPPA 1997, art. 34		6.651.351.083	1.329.432.464		

(*) En el Total Capitulo I del Personal Laboral se incluye, como aportacion de la Universidad:

7.885.234.- Personal Eventual - Alta Dirección

3.600.000.- Indemnizaciones Jubilación

5.959.225.- Para Gastos Sociales

21.944.088.- Plus Informatico (Acuerdo Consejo Social 10-03-1997)

5.207.148.- Repercusion Cuota Patronal S. Social correspondiente al Plus de Informatica

UNIVERSIDAD DE OVIEDO - PRESUPUESTOS DE GASTOS 1997

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
Concepto 120									
Programa 422D									
Retribuciones Básicas									
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					TOTALES		
		Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Nº	Importe	
120.00 Sueldos Grupo A									
Catedráticos Universidad	TP(3h.)	461.034	1	461.034			1	461.034	
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	922.068	2	1.844.136			2	1.844.136	
Catedráticos Universidad	TC	2.128.518	175	372.490.850			175	372.490.850	
Catedráticos Univ. Vinculado	TP(6h.)	922.068	3	2.766.204			3	2.766.204	
Catedráticos Univ. Vinculado	TC	2.128.518	9	19.156.662	3	6.385.554	12	25.542.216	
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	922.068	17	15.675.156			17	15.675.156	
Prof. Titulares Universidad	TC	2.128.518	556	1.183.488.008			556	1.183.488.008	
Prof. Titul. Univ. Vinculado	TP(6h.)	922.068	9	8.298.612			9	8.298.612	
Prof. Titul. Univ. Vinculado	TC	2.128.518	36	76.626.648	4	8.514.072	40	85.140.720	
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	922.068	3	2.766.204			3	2.766.204	
Catedráticos Escuela Univ.	TC	2.128.518	64	136.225.162			64	136.225.162	
Catedráticos E. U. Vinculado	TP(6h.)	922.068	1	922.068			1	922.068	
Catedráticos E. U. Vinculado	TC	2.128.518	3	6.385.554	1	2.128.518	4	8.514.072	
Prof. Escuela Náutica	TC	2.128.518	7	14.899.826			7	14.899.826	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	922.068	9	8.298.612			9	8.298.612	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	2.128.518	245	521.488.910			245	521.488.910	
Prof. Titul. E. Univ. Vinculado	TC	2.128.518	8	17.028.144	1	2.128.518	9	19.156.662	
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	2.128.518	2	4.257.036			2	4.257.036	
	Suma.....		1.150	2.393.044.416	9	19.156.662	1.159	2.412.201.078	
								Total..... 2.412.201.078	
120.05 Trienios									
Catedráticos Universidad								119.965.062	
Prof. Titulares Universidad								242.160.240	
Catedráticos Escuela Univ.								42.459.774	
Prof. Titulares Escuela Univ.								107.098.110	
Catedráticos Bachillerato								1.062.516	
	Suma 120,05.....							512.745.702	
								Total..... 512.745.702	
TOTAL CONCEPTO 120									
								2.924.946.780	

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR									
Concepto 121									
Programa 422D									
Retribuciones Complementarias									
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					TOTALES		
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Nº	Importe	
121.00 Complemento de Destino									
Catedráticos Universidad	TP(3h.)	662.196	1	662.196			1	662.196	
Catedráticos Universidad	TP(6h.)	1.324.368	2	2.648.736			2	2.648.736	
Catedráticos Universidad	TC	1.437.012	175	251.477.100			175	251.477.100	
Catedráticos Univ. Vinculado	TP(6h.)	1.324.368	3	3.973.104			3	3.973.104	
Catedráticos Univ. Vinculado	TC	1.437.012	9	12.933.108	3	4.311.036	12	17.244.144	
Prof. Titulares Universidad	TP(6h.)	897.552	17	15.258.384			17	15.258.384	
Prof. Titulares Universidad	TC	1.316.112	556	731.758.272			556	731.758.272	
Prof. Titul. Univ. Vinculado	TP(6h.)	897.552	9	8.077.968			9	8.077.968	
Prof. Titul. Univ. Vinculado	TC	1.316.112	36	47.380.032	4	5.264.448	40	52.644.480	
Catedráticos Escuela Univ.	TP(6h.)	897.552	3	2.692.656			3	2.692.656	
Catedráticos Escuela Univ.	TC	1.316.112	64	84.231.168			64	84.231.168	
Catedráticos E. U. Vinculado	TP(6h.)	897.552	1	897.552			1	897.552	
Catedráticos E. U. Vinculado	TC	1.316.112	3	3.946.336	1	1.316.112	4	5.264.448	
Prof. Escuela Náutica	TC	1.316.112	7	9.212.784			7	9.212.784	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TP(6h.)	618.156	9	5.563.404			9	5.563.404	
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	1.154.628	245	282.883.860			245	282.883.860	
Prof. Titul. E. Univ. Vinculado	TC	1.154.628	8	9.237.024	1	1.154.628	9	10.391.652	
Catedráticos Bachillerato (ICE)	TC	1.154.628	2	2.309.256			2	2.309.256	
Complementos Altos Cargos		573.916	12	6.886.992				6.886.992	
Complementos Altos Cargos		856.656	1	856.656				856.656	
	Suma.....		1.150	1.482.888.588	9	12.046.224	1.159	1.494.934.812	
								Suma 121.00 1.494.934.812	

CUERPO, ESCALA o PLAZA	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS					TOTALES				
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Nº	Importe			
			Nº	Importe	Nº	Importe					
121.01 Complemento Especifico General											
Catedráticos Universidad	TC	1.620.192	175	283.533.600			175	283.533.600			
Catedráticos Univ. Vinculado	TC	1.620.192	9	14.581.728	3	4.860.576					
Prof. Titulares Universidad	TC	755.820	556	420.235.920			556	420.235.920			
Prof. Titul. Univ. Vinculado	TC	755.820	36	27.309.520	4	3.023.280					
Catedráticos Escuela Univ.	TC	755.820	64	48.372.480			64	48.372.480			
Catedráticos E. U. Vinculado	TC	755.820	3	2.267.460	1	755.820					
Prof. Escuela Nautica	TC	755.820	7	5.290.740							
Prof. Titulares Escuela Univ.	TC	272.340	245	66.723.300			245	66.723.300			
Prof. Titul. E. Univ. Vinculado	TC	272.340	8	2.178.720	1	272.340					
Catedráticos Bachillerato	TC	466.608	2	833.216			2	833.216			
		Suma.....	1.105	871.326.684	9	6.912.016	1.042	819.798.516			
								Total.....			
								819.798.516			
CARGO ACADEMICO	Dedic. Hor. Lec.	NUMERARIOS E INTERINOS					Total Concepto 121.01	Concepto 143.00		TOTALES	
		Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			Nº	Importe	Nº	Importe
			Nº	Importe	Nº	Importe					
121.01 Complemento Especifico Singular por Cargo Docente											
Rector		2.356.320	1	2.356.320			2.356.320			1	2.356.320
Vicerrectores		1.065.204	7	7.456.428	1	1.065.204	8.521.632			8	8.521.632
Secretario General		1.065.204	1	1.065.204			1.065.204			1	1.065.204
Secretario Consejo Social		1.065.204	1	1.065.204			1.065.204			1	1.065.204
Decanos Fac. y Directores E.T.S.		830.508	15	12.457.620	2	1.661.016	14.118.636			17	14.118.636
Vicedecanos Fac. y Subdirect. E.T.S.		448.092	24	10.754.208	6	2.688.552	13.442.760	1	448.092	31	13.890.852
Secretarios Facultades y E.T.S.		448.092	11	4.929.012	2	896.184	5.825.196	4	1.792.368	17	7.617.564
Directores Escuelas Universitarias		830.508	9	7.474.572	2	1.661.016	9.135.588			11	9.135.588
Subdirectores Escuelas Universitarias		448.092	14	6.273.288	7	3.136.644	9.409.932	1	448.092	22	9.858.024
Secretarios Escuelas Universitarias		448.092	6	2.688.552	2	896.184	3.584.736	3	1.344.276	11	4.929.012
Director Escuela Estomatología		358.740	1	358.740			358.740			1	358.740
Directores de Departamento		600.936	34	20.431.824	6	3.605.616	24.037.440			40	24.037.440
Subdirectores de Departamento		322.992	41	13.242.672	13	4.198.896	17.441.568	1	322.992	55	17.764.560
Secretarios de Departamento		322.992	24	7.751.808	9	2.906.928	10.658.736	7	2.260.944	40	12.919.680
Directores Institutos Universitarios		358.740	1	358.740	5	1.793.700	2.152.440			6	2.152.440
Directores Otros Centros Univ.		358.740	5	1.793.700	1	358.740	2.152.440			6	2.152.440
Subdirectores y Secretarios Inst. Univ.		322.992	11	3.552.912	7	2.260.944	5.813.856	2	645.984	20	6.459.840
Directores Servicios Universitarios		448.092	3	1.344.276	2	896.184	2.240.460	1	448.092	6	2.688.552
Directores de Area Vicerrectorados		830.508	22	18.271.176	3	2.491.524	20.762.700	1	830.508	26	21.593.208
Coordinadores de C.O.U.		233.640	17	3.971.880	1	233.640	4.205.520			18	4.205.520
		Suma.....	248	127.598.136	69	30.750.972	158.349.108	21	8.541.348	338	166.890.456
											Total.....
											166.890.456
NIVEL	Dedic. Hor. Lec.	121.01 Complemento Especifico por Merito Docente					Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Total 121.01	
		Categoría	Nº	Importe	Vacantes	N.T.		Importe			
NIVEL 29	TC	Catedráticos Universidad		245.664		420	103.178.880				
NIVEL 27	TC	Prof. Titulares Universidad		198.984		1.813	360.757.992				
NIVEL 27	TC	Catedráticos Escuela Univ.		198.984		185	36.812.040				
NIVEL 26	TC	Prof. Titulares Escuela Univ.		168.360		748	125.933.280				
		Suma.....					626.682.192				
									Total.....		
									626.682.192		
									Total 121.01		
									1.613.371.164		
NIVEL	Dedic. Hor. Lec.	Productividad por Investigación					Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Total 121.03	
		Categoría	Nº	Importe	Vacantes	N.T.		Importe			
NIVEL 29	TC	Catedráticos Universidad		245.664		270	66.329.280				
NIVEL 27	TC	Prof. Titulares Universidad		198.984		687	136.702.008				
NIVEL 27	TC	Catedráticos Escuela Univ.		198.984		20	3.979.680				
NIVEL 26	TC	Prof. Titulares Escuela Univ.		168.360		15	2.525.400				
		Suma.....					209.536.368				
									Total.....		
									209.536.368		
									Total 121.03		
									209.536.368		

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO								
Retribuciones			Concepto 143			Programa 422D		
CUERPO, ESCALA o PLAZA	Hor. Lec.	Importe-anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		Nº	TOTALES Importe
			Nº	Importe	Nº	Importe		
Concepto 143.00								
Prof. Ayudante Facultad Prof. Ayudante Escuela Univers.	TC TC	2.447.996 2.037.500	0 0	0 0			0 0	0 0
Suma.....			0	0			0	0
Total 143.00.....							0	0
Concepto 143.01								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3h.)	464.492	0	0			0	0
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(6h.)	928.996	0	0			0	0
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	2.165.032	11	23.815.352	5	10.825.160	16	34.640.512
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	580.660	14	8.129.240			14	8.129.240
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(6h.)	1.161.252	50	58.062.600			50	58.062.600
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.690.744	200	538.148.800	30	80.722.320	230	618.871.120
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3h.)	705.184	23	16.219.232			23	16.219.232
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(6h.)	1.410.300	37	52.181.100			37	52.181.100
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	3.226.016	188	606.491.008	10	32.260.160	198	638.751.168
Prof. Asociado - Tipo 4	TP(6h.)	2.204.092	1	2.204.092			1	2.204.092
Prof. E.U. Graduado Sociales	TP(6h.)	3.063.709	1	3.063.709			1	3.063.709
Prof. Asociado Médico	TP(3h.)	425.508	80	34.040.640	2	851.016	82	34.891.656
Suma.....			605	1.342.355.773	47	124.658.656	652	1.467.014.429
Total 143.01.....							652	1.467.014.429
Concepto 143.02								
Profesores Visitantes	TC	3.226.016	4	12.904.064			4	12.904.064
Suma.....			4	12.904.064			4	12.904.064
Suma 143.02.....							4	12.904.064
Concepto 143.03								
Profesores Eméritos		2.160.000	7	15.120.000			7	15.120.000
Profesores Eméritos (R.D. 1859/95)		1.080.000	4	4.320.000			4	4.320.000
Suma.....			11	19.440.000			11	19.440.000
Suma 143.03.....							11	19.440.000
Concepto 143.04								
<i>Prof. Asociado Convenio M.E.C.</i>								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(3h.)	464.492	3	1.393.476			3	1.393.476
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	580.660	6	3.483.960			6	3.483.960
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(3h.)	705.184	16	11.282.944			16	11.282.944
Suma.....			25	16.160.380	0	0	25	16.160.380
Total 143.04.....							25	16.160.380
Concepto 143.05								
<i>Prof. Asociados Sustitución</i>								
Prof. Asociado - Tipo 1	TP(6h.)	928.996	5	4.644.980			5	4.644.980
Prof. Asociado - Tipo 1	TC	2.165.032	3	6.495.096			3	6.495.096
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(3h.)	580.660	4	2.322.640			4	2.322.640
Prof. Asociado - Tipo 2	TP(6h.)	1.161.252	6	6.967.512			6	6.967.512
Prof. Asociado - Tipo 2	TC	2.690.744	38	102.248.272			38	102.248.272
Prof. Asociado - Tipo 3	TP(6h.)	1.410.300	4	5.641.200			4	5.641.200
Prof. Asociado - Tipo 3	TC	3.226.016	22	70.972.352			22	70.972.352
Suma.....			82	199.292.052	0	0	82	199.292.052
Total 143.05.....							82	199.292.052
TOTAL ARTICULO 14.....								1.714.810.925
TOTAL.....								8.016.476.725
160.00 - Seguridad Social - Cuota Patronal								
								565.211.199
162.03 - Gastos Sociales - Pers.Docentes Investigador								
								16.814.591
TOTAL ARTICULO 16.....								582.025.790
TOTAL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR.....								8.598.501.515

PERSONAL NO DOCENTE FUNCIONARIO								
Retribuciones Basicas		ARTICULO 12				Programa 422D		
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
120.00 - Sueldos Grupo A								
Gerente	A	2.128.518	1	2.128.518			1	2.128.518
Arquitecto	A	2.128.518	1	2.128.518			1	2.128.518
Esc. Tecnicos de Gestion	A	2.128.518	7	14.899.626	1	2.128.518	8	17.028.144
Escala Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	2.128.518	3	6.385.554			3	6.385.554
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos	A	2.128.518	2	4.257.036			2	4.257.036
Suma.....								31.927.770
Total 120.00.....			14	29.799.252	1	2.128.518	15	31.927.770
120.01 - Sueldos Grupo B								
Esc. Gestion Universitaria	B	1.806.532	15	27.097.980			15	27.097.980
C. Gestion Hacienda Pública	B	1.806.532	1	1.806.532			1	1.806.532
Arquitecto Tecnico	B	1.806.532	1	1.806.532			1	1.806.532
Esc. Gestion de Sistemas e Informatica	B	1.806.532	5	9.032.660	3	5.419.596	8	14.452.256
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos	B	1.806.532	30	54.195.960			30	54.195.960
Suma.....								99.359.260
Total 120.01.....			52	93.839.664	3	5.419.596	55	99.359.260
120.02 - Sueldos Grupo C								
Escala Administrativa	C	1.346.646	90	121.198.140	10	13.466.460	100	134.664.600
C. General Administrativo	C	1.346.646	8	10.773.168			8	10.773.168
Esc. Tecnicos Auxiliares de Informatica	C	1.346.646			1	1.346.646	1	1.346.646
Esc. Tecnicos Auxiliares de Biblioteca	C	1.346.646			3	4.039.938	3	4.039.938
Suma.....								150.824.352
Total 120.02.....			98	131.971.308	14	18.853.044	112	150.824.352
120.03 - Sueldos Grupo D								
Escala Auxiliar	D	1.101.114	194	213.616.116	36	39.640.104	230	253.256.220
C. General Auxiliar	D	1.101.114	21	23.123.394			21	23.123.394
Suma.....								276.379.614
Total 120.03.....			215	236.739.510	36	39.640.104	251	276.379.614
120.04 - Sueldos Grupo E								
Escala Subalternos	E	1.005.228	73	73.381.644	13	13.067.964	86	86.449.608
C. General Subalterno	E	1.005.228	2	2.010.456			2	2.010.456
Suma.....								88.460.064
Total 120.04.....			75	75.392.100	13	13.067.964	88	88.460.064
120.05 - TRIENIOS								
Gerente								81.732
Arquitecto								490.392
Esc. Tecnicos de Gestion								735.588
C. Facultativos Arch. Bibl. y Museos								980.784
Esc. Facultativos Arch. Bibl. y Museos								980.784
Esc. Gestion Universitaria								3.558.540
C. Gestion Hacienda Pública								196.140
Arquitecto Técnico								392.280
Esc. Gestion de Sistemas e Informatica								392.280
Ayudantes Arch. Bibl. y Museos								6.785.510
Escala Administrativa								21.664.405
C. General Administrativo								2.660.295
Escala Auxiliar								19.414.980
C. General Auxiliar								3.889.080
Escala Subalternos								3.009.825
C. General Subalterno								823.095
Suma.....								66.055.710
Total 120.05.....								66.055.710
TOTAL CONCEPTO 120			454		67		521	713.006.770

CATEGORIA	Ni- vel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
121.00 - Complemento de Destino								
Gerente	30	2.011.284	1	2.011.284			1	2.011.284
Arquitecto	30	1.602.036	1	1.602.036			1	1.602.036
Vicegerente	28	1.376.568			1	1.376.568	1	1.376.568
Interventor	28	1.376.568	1	1.376.568			1	1.376.568
Asesor Jurídico	28	1.376.568	1	1.376.568			1	1.376.568
Dtor. Biblioteca Universitaria	28	1.376.568	1	1.376.568			1	1.376.568
Jefe de Servicio	28	1.376.568	2	2.753.136			2	2.753.136
Jefe de Servicio	26	1.154.628	13	15.010.164			13	15.010.164
Asesor Jurídico	26	1.154.628	1	1.154.628			1	1.154.628
Arquitecto Técnico	26	1.154.628	1	1.154.628			1	1.154.628
Jefe de Sección	24	963.972	10	9.639.720			10	9.639.720
Gestor	24	963.972	1	963.972			1	963.972
Gestor de Coop. Empresarial	24	963.972	1	963.972			1	963.972
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	963.972	6	5.783.832			6	5.783.832
Gestor de Sistemas e Informática	22	843.084	5	4.215.420	3	2.529.252	8	6.744.672
Jefe de Sección	22	843.084	16	13.489.344			16	13.489.344
Secretarías/os	22	843.084	3	2.529.252	1	843.084	4	3.372.336
Ayudante Biblioteca	22	843.084	11	9.273.924			11	9.273.924
Administrador de Centro	22	843.084	13	10.960.092	1	843.084	14	11.803.176
Administrador Servicio Universitario	22	843.084	1	843.084			1	843.084
Jefe de Sección	21	782.760	1	782.760			1	782.760
Ayudante Biblioteca	20	727.116	10	7.271.160			10	7.271.160
Jefe de Unidad	20	727.116	22	15.996.552			22	15.996.552
Secretarías/os	20	727.116	9	6.544.044			9	6.544.044
Jefe de Negociado	20	727.116	5	3.635.580			5	3.635.580
Administrador de Centro	18	652.824	3	1.958.472			3	1.958.472
Jefe de Unidad	18	652.824	60	39.169.440	5	3.264.120	65	42.433.560
Secretaría-Administrador	18	652.824	5	3.264.120			5	3.264.120
Jefe de Negociado	18	652.824	25	16.320.600	5	3.264.120	30	19.584.720
Secretarías/os	18	652.824	9	5.875.416			9	5.875.416
Secretaría Consejo Social	18	652.824	1	652.824			1	652.824
Esc. Técnicos Auxiliares de Informática	18	652.824			1	652.824	1	652.824
Esc. Técnicos Auxiliares de Biblioteca	18	652.824			3	1.958.472	3	1.958.472
Puesto Base	18	652.824	5	3.264.120			5	3.264.120
Puesto Base	16	578.580	94	54.386.520	13	7.521.540	107	61.908.060
Puesto Base	14	504.312	41	20.676.792	21	10.590.552	62	31.267.344
Portero Mayor	14	504.312	19	9.581.928	2	1.008.624	21	10.590.552
Subalternos	12	430.008	56	24.080.448	11	4.730.088	67	28.810.536
Suma.....			454		67		521	338.521.296
Total 121.00.....			454		67		521	338.521.296
121.01 - Complemento Especifico								
Gerente	30	3.907.740	1	3.907.740			1	3.907.740
Arquitecto	30	3.362.136	1	3.362.136			1	3.362.136
Vicegerente	28	3.362.136			1	3.362.136	1	3.362.136
Interventor	28	2.704.680	1	2.704.680			1	2.704.680
Asesor Jurídico	28	2.606.676	1	2.606.676			1	2.606.676
Dtor. Biblioteca Universitaria	28	2.606.676	1	2.606.676			1	2.606.676
Jefe de Servicio	28	2.606.676	2	5.213.352			2	5.213.352
Jefe de Servicio	26	2.606.676	1	2.606.676			1	2.606.676
Jefe de Servicio	26	2.162.460	7	15.137.220			7	15.137.220
Asesor Jurídico	26	2.162.460	1	2.162.460			1	2.162.460
Arquitecto Técnico	26	2.162.460	1	2.162.460			1	2.162.460
Jefe de Servicio	26	1.762.620	1	1.762.620			1	1.762.620
Jefe de Servicio	26	1.610.460	4	6.441.840			4	6.441.840
Jefe de Sección	24	1.402.164	4	5.608.656			4	5.608.656
Jefe de Sección	24	1.252.164	3	3.756.492			3	3.756.492
Jefe de Sección	24	1.196.160	1	1.196.160			1	1.196.160
Jefe de Sección	24	1.023.000	2	2.046.000			2	2.046.000
Gestor	24	1.023.000	1	1.023.000			1	1.023.000
Gestor de Coop. Empresarial	24	1.023.000	1	1.023.000			1	1.023.000
Jefe de Sección (Biblioteca)	24	922.296	6	5.533.776			6	5.533.776
Jefe de Sección	22	1.290.468	1	1.290.468			1	1.290.468
Jefe de Sección	22	1.248.936	1	1.248.936			1	1.248.936
Jefe de Sección	22	1.095.456	2	2.190.912			2	2.190.912
Gestor de Sistemas e Informática	22	1.023.696	5	5.118.480			5	5.118.480
Jefe de Sección	22	1.020.696	3	3.062.088			3	3.062.088
Secretarías/os	22	1.020.696			1	1.020.696	1	1.020.696
Jefe de Sección	22	922.296	9	8.300.664			9	8.300.664
Administrador de Centro	22	922.296	5	4.611.480			5	4.611.480
Administrador Servicio Universitario	22	922.296	1	922.296			1	922.296
Administrador de Centro	22	840.108	5	4.200.540			5	4.200.540
Secretarías/os	22	809.160	3	2.427.480			3	2.427.480
Administrador de Centro	22	728.508	3	2.185.524	1	728.508	4	2.914.032
Ayudante Biblioteca	22	677.640	11	7.454.040			11	7.454.040
Gestor de Sistemas e Informática	22	666.036			3	1.998.108	3	1.998.108
Jefe de Sección	21	621.348	1	621.348			1	621.348

CATEGORIA	Ni- vel	Importe anual (12 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
Jefe de Unidad	20	728.508	1	728.508			1	728.508
Secretarias/os	20	608.448	1	608.448			1	608.448
Ayudante Biblioteca	20	603.312	10	6.033.120			10	6.033.120
Secretarias/os	20	588.132	8	4.705.056			8	4.705.056
Jefe de Unidad	20	574.416	21	12.062.736			21	12.062.736
Jefe de Negociado	20	574.416	5	2.872.080			5	2.872.080
Administrador de Centro	18	922.296	2	1.844.592			2	1.844.592
Administrador de Centro	18	840.108	1	840.108			1	840.108
Secretaria Consejo Social	18	752.988	1	752.988			1	752.988
Secretarias/os	18	608.448	1	608.448			1	608.448
Jefe de Negociado	18	574.416	1	574.416			1	574.416
Jefe de Unidad	18	572.460	1	572.460			1	572.460
Secretarias/os	18	571.188	8	4.569.504			8	4.569.504
Jefe de Unidad	18	515.736	59	30.428.424	5	2.578.680	64	33.007.104
Secretaria-Administrador	18	615.736	5	2.578.680			5	2.578.680
Jefe de Negociado	18	515.736	24	12.377.664	5	2.578.680	29	14.956.344
Esc. Tecnicos Auxiliares de Informatica	18	515.736	1	515.736	1	515.736	1	515.736
Esc. Tecnicos Auxiliares de Biblioteca	18	515.736			3	1.547.208	3	1.547.208
Puesto Base	18	515.736	5	2.578.680			5	2.578.680
Puesto Base	16	457.080	94	42.965.520	13	5.942.040	107	48.907.560
Portero Mayor	14	420.624	1	420.624	1	420.624	2	841.248
Puesto Base	14	398.412	41	16.334.892	21	8.366.852	62	24.701.544
Portero Mayor	14	398.412	18	7.171.416	1	398.412	19	7.569.828
Subalternos	12	339.708	56	19.023.648	11	3.736.788	67	22.760.436
Suma.....			454		67		521	318.342.166
Total 121.01.....			454		67		521	318.342.166
TOTAL CONCEPTO 121								666.863.462
TOTAL ARTICULO 12 - PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE								1.369.670.222
150 - Productividad								5.850.000
151 - Gratificaciones								5.850.000
TOTAL ARTICULO 15.....								11.700.000
160.00 - Seguridad Social - Cuota Patronal								331.555.685
162.06 - Gastos Sociales - Pers. no Docente (PAS)								8.340.628
TOTAL ARTICULO 16.....								339.896.313

MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									
Retribuciones Basicas									
ARTICULO 12									
Programa 422D									
CATEGORIA	Dedic.	Importe anual (14 m.)	Efectivos Reales		Vacantes			TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe		Nº	Importe
120.01 - Sueldos Grupo B									
Maestros de Taller	TP(6h.)	782.600	2	1.565.200				2	1.565.200
Maestros de Taller	TC	1.806.532	3	5.419.596				3	5.419.596
Suma.....									6.984.796
Total 120.01.....									6.984.796
120.05 - TRIENIOS									
Maestros de Taller									2.535.810
Suma.....									2.535.810
Total 120.05.....									2.535.810
TOTAL CONCEPTO 120									9.520.606
121.00 - Complemento de Destino									
Maestros de Taller	TP(6h.)	584.256	2	1.168.512				2	1.168.512
Maestros de Taller	TC	963.972	3	2.891.916				3	2.891.916
Suma.....									4.060.428
Total 121.00.....									4.060.428
121.01 - Complemento Especifico									
Maestros de Taller	TC	384.768	3	1.154.304				3	1.154.304
121.01 - Complemento por Formación Permanente									
Maestros de Taller	TC	572.808	3	1.718.424				3	1.718.424
Suma.....									2.872.728
Total 121.01.....									2.872.728
TOTAL CONCEPTO 121									6.933.156
TOTAL ARTICULO 12 - MAESTROS DE TALLER FUNCIONARIOS									16.453.762
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO NO DOCENTE									1.737.920.297

PERSONAL LABORAL FIJO								
CATEGORIA	Grupo	Importe anual (15 m.)	Efectivos Reales		Vacantes		TOTAL	
			Nº	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe
<i>Retribuciones Basicas 130.00</i>								
Analista	I	3.235.530	6	19.413.180			6	19.413.180
Maestro de Taller	I	3.235.530	9	29.119.770			9	29.119.770
Medico	I	3.235.530			1	3.235.530	1	3.235.530
Medico de Empresa	I	3.235.530	1	3.235.530			1	3.235.530
Titulado Superior	I	3.235.530	8	25.884.240	2	6.471.060	10	32.355.300
A.T.S.	II	2.724.735	1	2.724.735			1	2.724.735
Diplomado	II	2.724.735	10	27.247.360	9	24.522.615	19	51.789.965
Ingeniero Tecnico	II	2.724.735	1	2.724.735	1	2.724.735	2	5.449.470
Maestro de Taller	II	2.724.735	14	38.146.290	1	2.724.735	15	40.871.025
Programador	II	2.724.735	6	16.348.410			6	16.348.410
Ayudante Biblioteca	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Conductor de Autobus	III	2.408.670	6	14.452.020	1	2.408.670	7	16.860.690
Director de Seguridad	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Espec. Tec. (Monitor E.F.)	III	2.408.670	10	24.086.700	1	2.408.670	11	26.495.370
Espec. Tec. Salvamento Acuatico	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Maestros de Taller (*)	III	2.724.735	8	21.797.880			8	21.797.880
Operador	III	2.408.670	11	26.495.370			11	26.495.370
Tecnico Espec. Catlog. de Patrimonio	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. Expos. y Organ. Act. Cult.	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecn. Espec. Trat. y Prep. Mater.	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico de Archivo	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico Espec. Acabados y Sis.	III	2.408.670	1	2.408.670	1	2.408.670	2	4.817.340
Tecnico Espec. en Autoedición	III	2.408.670	2	4.817.340	1	2.408.670	3	7.226.010
Tecnico Espec. en Calefacción	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Tecnico Espec. en Camara de Video	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. en Carpinteria	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecn. Espec. en Deliniación	III	2.408.670	4	9.534.680			4	9.534.680
Tecnico Espec. en Edición y Video	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. Electricista	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico Espec. en Encuadernación	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. en Fontanería	III	2.408.670	1	2.408.670			1	2.408.670
Tecnico Espec. en Infografía	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Tecnico Espec. en Laboratorio	III	2.408.670	68	163.789.560	6	14.452.020	74	178.241.580
Tecnico Espec. en Ofimática	III	2.408.670	3	7.226.010			3	7.226.010
Tecnico Espec. en Puericultura	III	2.408.670	7	16.860.690	3	7.226.010	10	24.086.700
Tecnico Espec. en R.M.N.	III	2.408.670	1	2.408.670	1	2.408.670	2	4.817.340
Tecnico Espec. Medios Audiovisuales	III	2.408.670	1	2.408.670	1	2.408.670	2	4.817.340
Tecnico Especialista en Offset	III	2.408.670	3	7.226.010	1	2.408.670	4	9.634.680
Tec. Operador Inst. radioactivas	III	2.408.670			1	2.408.670	1	2.408.670
Almacenero	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Auxiliar Biblioteca	IV	1.998.150	46	91.914.900	12	23.977.800	58	115.892.700
Conserje	IV	1.998.150	17	33.968.550		0	17	33.968.550
Dependiente	IV	1.998.150			1	1.998.150	1	1.998.150
Oficial Calefactor	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Oficial Calefactor-Fontanero	IV	1.998.150	2	3.996.300			2	3.996.300
Oficial de Administracion	IV	1.998.150	20	39.963.000			20	39.963.000
Oficial de Archivo	IV	1.998.150			1	1.998.150	1	1.998.150
Oficial de Oficios	IV	1.998.150	5	9.990.750	1	1.998.150	6	11.988.900
Oficial de Oficios Fontanero	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Oficial de Oficios Obrero de Campo	IV	1.998.150	3	5.994.450			3	5.994.450
Oficial Telefonía	IV	1.998.150	9	17.983.350			9	17.983.350
Recepcionista	IV	1.998.150	1	1.998.150			1	1.998.150
Auxiliar de Servicios	V	1.889.205	65	122.788.325	1	1.889.205	66	124.687.530
Vigilante	V	1.889.205	2	3.778.410			2	3.778.410
Suma.....			368	821.145.345	53	126.939.540	421	967.498.065
<i>Trienios</i>								
Grupo I								7.395.475
Grupo II								9.356.290
Grupo III								41.732.575
Grupo IV								28.584.340
Grupo V								21.510.820
Suma.....								108.579.500
Suma 130.00.....								1.076.077.565
Total 130.00.....								1.076.077.565

ANEXO IV
Explicación Gastos
Funcionamiento de Centros
y Departamentos

ACTIVIDAD DOCENTE POR DEPARTAMENTOS. (1ª convocatoria) PRESUPUESTO 1997									
DEPARTAMENTOS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		Nº ALUMNOS		70% ALUM.	30% CRED.	IMPORTE 97
	Alumnos	Créditos.	Alumnos	Créditos	CORREGIDO	CORREGIDO			
Fil. Clásica y Románica	2.041	509	113	216	1.644	598	1.274.385	1.398.913	2.673.298
Fil. Angloger. y Franc.	7.349	1.084	2.177	371	7.689	1.184	5.961.021	2.770.912	8.731.933
Filología Española	3.965	963	1.572	225	4.546	947	3.524.280	2.216.846	5.741.127
Geografía	1.844	253,5	351	135	1.734	325	1.344.355	760.889	2.105.244
Historia	3.104	345	1.082	270	3.410	529	2.643.743	1.237.432	3.881.175
Hª de Arte y Music.	3.838	297	2.202	242	5.081	465	3.938.867	1.087.653	5.026.520
Filosofía	2.577	261	475	157	2.408	353	1.866.708	825.540	2.692.247
Psicología	9.026	757,5	3.411	425	10.181	993	7.892.853	2.324.208	10.217.060
Ciencias de la Educación	14.078	1.323	2.538	277	13.097	1.269	10.153.602	2.970.422	13.124.024
Derecho Privado y Emp.	9.840	468	6.831	317	14.211	668	11.017.664	1.563.318	12.580.983
Derecho Público	9.215	468,5	3.888	198,6	10.799	550	8.372.564	1.287.105	9.659.669
CC. Jurídicas Básicas	8.053	260,0	3.057	141,4	9.097	336	7.052.631	787.276	7.839.907
Economía	9.361	594,5	1.719	183	8.740	629	6.775.852	1.471.754	8.247.606
Economía Aplicada	7.580	639,5	1.598	199	7.283	679	5.646.446	1.588.184	7.234.631
Admón. Empresas y Cont.	19.892	1.687,0	7.152	654	22.071	1.919	17.111.454	4.491.615	21.603.069
Matemáticas	10.923	1.570,5	1.427	299	9.619	1.477	7.457.721	3.456.326	10.914.047
Informática	6.281	1.542,0	1.079	185	7.900	1.820	6.124.413	4.258.171	10.382.584
Est. e Inv. Op. y Did. Mat.	5.368	466,5	353	133	4.379	483	3.395.001	1.130.071	4.525.071
Economía Cuantitativa	4.831	230,5	122	28	3.745	201	2.903.660	470.107	3.373.767
Física	6.574	1.311,5	688	287	7.606	1.742	5.896.865	4.076.797	9.973.663
Geología	2.905	633,45	740	600,75	4.015	1.535	3.112.794	3.591.361	6.704.156
Bioquímica y Bio. Mol.	616	115	409	138	1.230	322	953.221	753.576	1.706.796
Biología Funcional	2.941	241,4	969	506	4.395	1.000	3.407.018	2.341.233	5.748.251
Biología de Org. y Sist.	1.746	160	998	686,5	3.243	1.190	2.514.270	2.784.368	5.298.638
Morfología y B. Celular	1.068	212,6	126	98	1.257	360	974.541	841.571	1.816.112
Medicina	4.254	370	1.350	169,0	6.279	624	4.868.054	1.459.175	6.327.229
Cirugía y Espec. Med-Q.	768	200,5	644	469,0	1.734	904	1.344.355	2.115.629	3.459.984
Química Física y Anal.	3.305	524	1.682	334	5.828	1.025	4.518.398	2.398.804	6.917.202
Quím. Orgánica e Inorgán.	2.460	369,5	1.003	362,5	3.965	913	3.073.642	2.137.276	5.210.919
Ingeniería Química y Tec. M. A	1.057	60	858	235,0	2.344	413	1.817.283	965.373	2.782.655
Const. Ing. de Fabricac.	6.441	1.133,5	1.324	325,5	8.427	1.622	6.533.380	3.795.377	10.328.756
Ing. Elect. Electr. C.y S.	5.722	1.219,5	2.405	496	9.330	1.964	7.233.080	4.595.173	11.828.253
C. Mater. e Ing. Metal.	1.104	231,0	809	130,5	2.318	427	1.796.738	998.722	2.795.459
Explotación de Minas	2.096	366	1.111	220	3.763	696	2.917.033	1.628.847	4.545.880
Energía	1.247	249	1.389	238,5	3.331	607	2.582.108	1.419.975	4.002.083
TOTAL	183.470	21.116,95	57.652	9.952,25	216.693	30.765	168.000.000	72.000.000	240.000.000

* Créditos por asignatura por número de grupos de teoría.

** Alumnos en primera convocatoria.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CENTROS. PRESUPUESTO 97

CENTROS	PRIMER CICLO		SEGUNDO CICLO		Nº ALUMNOS	Nº CREDITOS	70% ALUMN.	30% CRED.	IMPORTE
	Alum. Asignat.	Nº de Créd.	Alumnos	Nº de Créd.	CORREGIDO	CORREGIDO			
	F. Económicas	16.067	774	16.764	823	28.814,25	1.403,50	6.621.247	
F. Derecho	22.986	549,5	13.999	609,0	31.238,50	1.021,13	7.178.318	921.362	8.099.680
F. Filología	9.437	1.821	4.453	792	11.530,75	2.157,75	2.649.659	1.946.940	4.596.600
F. Filosofía	1.430	170	604	157	1.676,50	284,50	385.244	256.705	641.949
F. Psicología	5.567	507	4.417	437	8.592,25	817,25	1.974.419	737.406	2.711.825
F. CC. de la Educación	4.441	230	3.381	310	6.711,75	482,50	1.542.298	435.360	1.977.658
F. Geografía e Historia	8.379	637	3.845	649	10.129,25	1.126,75	2.327.608	1.016.668	3.344.275
F. Biología	5.861	394	2.482	1.420,5	9.584,00	2.524,75	2.202.314	2.278.085	4.480.399
F. Geología	3.247	584,25	670	381,75	4.252,00	1.156,88	977.070	1.043.850	2.020.920
F. Química	10.513	577	4.349	904,5	17.036,50	1.933,75	3.914.830	1.744.825	5.659.654
F. Medicina	4.156	395	2.941	507	8.567,50	1.155,50	1.988.732	1.042.609	3.011.341
F. Ciencias	2.698	297	1.865	607	5.495,50	1.207,50	1.262.815	1.089.529	2.352.344
Escuela Estomatología	0	0	364	272	546,00	408,00	125.466	368.139	493.605
Esc. Medicina Dep.	0	0	277	101,5	415,50	152,25	95.478	137.375	232.853
Esc. Marina Civil	3.131	396	438	273	3.788,00	805,50	870.447	726.804	1.597.251
E.T.S.I.I. e Ing. Inf.	7.774	971,5	8.295	1.265	20.216,50	2.869,00	4.645.564	2.588.702	7.234.266
E.T.S. Minas	3.855	651	2.844	486	8.121,00	1.380,00	1.866.130	1.245.176	3.111.306
E.U. de Magisterio	17.543	1.397	9.780	792	22.937,25	1.839,75	5.270.767	1.660.008	6.930.776
E.U. Empresariales Oviedo	22.457	1.068,5	8.045	268,5	24.887,75	1.069,88	5.718.974	965.349	6.684.324
E.U. Empresariales Gijón	15.766	952,0	5.428	263	17.252,50	977,00	3.964.465	881.548	4.846.013
E.U. Relaciones Laborales	9.621	366	4.361	133	11.576,75	407,50	2.660.230	367.688	3.027.917
E.U.I.T. Informática Oviedo	5.430	1.186,5	2.371	510	8.986,50	1.951,50	2.065.014	1.760.841	3.825.855
E.U.I.T. Informática Gijón	4.791	624	1.471	316	6.997,50	1.098,00	1.607.961	990.727	2.598.687
E.U.I.T. Industriales	10.625	1.479	4.846	924	17.894,00	2.865,00	4.111.875	2.585.093	6.696.968
E.U.I.T. Minera y Topograf.	8.618	922,20	2.210	468	11.933,00	1.624,20	2.742.093	1.465.517	4.207.610
E.U. Enferm. y Fisioterapia	2.993	304	1.634	150	5.444,00	529,00	1.250.981	477.317	1.728.298
TOTAL	207.386	17.253,45	112.134	13.819,75	304.625,00	33.248,33	70.000.000	30.000.000	100.000.000
* Alumnos totales por asignaturas.		** Créditos por asignatura por grupos de teoría							
*** Alumnos de 3º curso de diplomaturas, como alumnos de de segundo ciclo de licenciaturas.									

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO POR DEPARTAMENTOS. PRESUPUESTO DE 1997

DEPARTAMENTOS	TC	TP	TOTAL	FIJO	PROP. Nº PROF	GAST. FUNC.
Filología Clásica y Románica	28	1	28,5	500.000	627.017	1.127.017
Filología Anglogermánica y Francesa	68	3	69,5	500.000	1.529.041	2.029.041
Filología Española	44	0	44,0	500.000	968.026	1.468.026
Geografía	21	1	21,5	500.000	473.013	973.013
Historia	34	1	34,5	500.000	759.020	1.259.020
Historia del Arte y Musicología	28	1	28,5	500.000	627.017	1.127.017
Filosofía	21	2	22,0	500.000	484.013	984.013
Psicología	65	8	69,0	500.000	1.518.040	2.018.040
Ciencias de la Educación	65	11	70,5	500.000	1.551.041	2.051.041
Derecho Privado y de la Empresa	37	22	48,0	500.000	1.056.028	1.556.028
Derecho Público	35	12	41,0	500.000	902.024	1.402.024
Ciencias Jurídicas Básicas	31	9	35,5	500.000	781.021	1.281.021
Economía	47	2	48,0	500.000	1.056.028	1.556.028
Economía Aplicada	45	2	46,0	500.000	1.012.027	1.512.027
Administración de Empresas y Contabilidad	112	12	118,0	500.000	2.596.069	3.096.069
Matemáticas	72	5	74,5	500.000	1.639.044	2.139.044
Informática	51	4	53,0	500.000	1.166.031	1.666.031
Est. e Inves. Op. y Did. Matem.	28	3	29,5	500.000	649.017	1.149.017
Economía Cuantitativa	17	1	17,5	500.000	385.010	885.010
Física	73	7	76,5	500.000	1.683.045	2.183.045
Geología	65	0	65,0	500.000	1.430.038	1.930.038
Bioquímica y Biología Molecular	24	3	25,5	500.000	561.015	1.061.015
Biología Funcional	52	2	53,0	500.000	1.166.031	1.666.031
Biología de Organismos y Sistemas	47	3	48,5	500.000	1.067.028	1.567.028
Morfología y Biología Celular	24	2	25,0	500.000	550.015	1.050.015
Medicina	55	56	83,0	500.000	1.826.049	2.326.049
Cirugía y Especialidades Médico-Quirur.	18	82	59,0	500.000	1.296.035	1.796.035
Química Física y Analítica	58	3	59,5	500.000	1.309.035	1.809.035
Química Orgánica e Inorgánica	49	3	50,5	500.000	1.111.030	1.611.030
Ingeniería Química	25	5	27,5	500.000	605.016	1.105.016
Construcción e Ingeniería de Fabricación	64	9	68,5	500.000	1.507.040	2.007.040
Ing. Eléctrica, Electrónica de Comp. y Sist.	72	8	76,0	500.000	1.672.045	2.172.045
CC. Materiales e Ingeniería Metalúrgica	19	1	19,5	500.000	429.011	929.011
Explotación y Prospección Minas	29	11	34,5	500.000	759.020	1.259.020
Energía	32	4	34,0	500.000	748.020	1.248.020
TOTAL	1.555	299	1.704,5	17.500.000	37.500.000	55.000.000

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 1997 DEL BIENIO 95-97 Y 96-98			
DEPARTAMENTOS	PROF. VISIT.	GASTOS GRLES.	TOTAL PROGRAMA
FILOLOGÍA CLÁSICA Y ROMÁNICA	0	739.000	739.000
FILOLOGÍA ANGLOGERMÁNICA Y FRANCESA	2.563.280	790.000	3.353.280
FILOLOGÍA ESPAÑOLA	1.005.060	810.255	1.815.315
GEOGRAFIA	797.000	440.000	1.237.000
HISTORIA	976.934	632.540	1.609.474
HISTORIA DEL ARTE Y MUSICOLOGÍA	491.648	365.000	856.648
FILOSOFIA	565.648	411.340	976.988
PSICOLOGIA	1.115.592	976.555	2.092.147
C. DE LA EDUCACION	1.941.400	750.413	2.691.813
DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA	491.000	266.000	757.000
DERECHO PUBLICO	939.592	412.075	1.351.667
C. JURIDICAS BASICAS	1.203.292	290.000	1.493.292
ECONOMIA	1.618.317	531.538	2.149.855
ADMON. EMPRESAS Y CONTABILIDAD	2.226.624	1.146.042	3.372.666
MATEMATICAS	3.596.840	1.589.888	5.186.728
FISICA	1.333.448	743.500	2.076.948
GEOLOGIA	669.548	1.131.697	1.801.245
BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	0	0	0
BIOLOGIA FUNCIONAL	605.000	1.954.539	2.559.539
BIOLOGIA DE ORGAN. Y SISTEMAS	1.670.705	1.770.171	3.440.876
MORFOLOGIA Y BIOLOGIA CELULAR	952.350	1.658.028	2.610.378
MEDICINA	2.636.964	2.753.230	5.390.194
CIRUGIA Y ESP. MEDICO-QUIRURGICAS	854.256	1.190.295	2.044.551
QUIMICA, FISICA Y ANALITICA	400.000	1.526.951	1.926.951
QUIMICA ORGANICA E INORGANICA	225.148	1.987.888	2.213.036
INGENIERIA QUIMICA	1.311.650	1.552.355	2.864.005
CONSTRUCCION E ING. FABRICACION	1.362.712	1.011.580	2.374.292
ING. ELEC., ELECTR., COMPUT. Y SIST.	827.836	2.394.625	3.222.461
C. MATERIALES E ING. METALURGICA	384.500	216.825	601.325
EXPLOTACION Y PROSPECCION MINAS	1.820.500	726.330	2.546.830
ENERGIA	2.195.396	755.240	2.950.636
TOTAL	36.782.240	31.523.900	68.306.140

ANEXO V

Explicación Programa
FEDER

Universidad de Oviedo

PROYECTO	TOTAL	1994	1995	1996	1997	1998	1999
Equipamiento General (Servicios Comunes)	1881,3	377	117	386	546	455,3	0
Servicio Universitario de Informática	400	200	100	100	0	0	0
Biblioteca I+D	400	150	150	40	30	30	0
Planta Piloto de Ingeniería Química	50	10	10	10	10	10	0
Laboratorio y Biblioteca I+D Psicología	500	10	290	100	50	50	0
Centro de Investigación Audiovisual	150	10	30	40	40	30	0
Laboratorios I+D Geología, Física y Matemáticas	500	20	180	100	100	100	0
Equipamiento Politécnico de Viesques	297	297	0	0	0	0	0
Equipamiento Biología Organismos y Sistemas	213	213	0	0	0	0	0
Adecuación Escuelas de Minas e Industriales	500	0	0	0	0	100	400
TOTAL	4891,3	1287	877	776	776	775,3	400

Los números en cursiva vienen determinados por la carta de concesión

ANEXO VI

Plan Plurianual
de inversiones financiado
por el Principado de Asturias

INVERSIONES EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO
1996-1999

ACTUACION	1.996	1.997	1.998	1.999	TOTALES
VIESQUES	851,5	1365,8	2191,177	56	4264,477
EDIFICACIONES	601,5	1122,8	983,677	0	2707,977
URBANIZACIÓN	50	243	200	0	493
EQUIPAMIENTO	0	0	313	56	369
LIQUIDACIÓN			694,5	0	694,5
MILAN C-S	25	125	105	57,5	312,5
EDIFICACIONES	25	125	100	0	250
URBANIZACIÓN	0	0	0	0	0
EQUIPAMIENTO	0	0	5	57,5	62,5
MILAN B	475	125	0	0	600
EDIFICACIONES	425	0	0	0	425
URBANIZACIÓN	50	125	0	0	175
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
MIERES IT	31,2	36	0	0	67,2
CRISTO U	90	32	0	0	122
MIN-IND	287,5	212,5	0	26	526
CC. SALUD	0	162,5	370	623,5	1156
BIBLIOTECA	0	0	44	500	544
B.CC.JJ.SS.	0	0	37	675	712
TOTALES	1620,2	2967,8	2747,177	1837	8162,177

ANEXO VII

Cancelación de créditos

El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en su reunión de fecha 26 de junio de 1997, autorizó un gasto plurianual por importe de **3.351.861.886 pesetas**, destinado a la cancelación de los créditos contraídos por la Universidad de Oviedo con Caja de Asturias, comprometiéndose a realizar los pagos del siguiente modo:

AÑO	CANTIDAD
1997	789.604.941 Ptas.-
1998	2.055.381.945 Ptas.-
1999	506.875.000 Ptas.-